

PERSEGUIDAS POR DEFENDER Y RESISTIR

Capítulo Nicaragua

Criminalización de mujeres defensoras de derechos humanos en Honduras, México y **NICARAGUA**.



PERSEGUIDAS POR DEFENDER Y RESISTIR

Criminalización de mujeres defensoras de derechos humanos
en Honduras, México y Nicaragua.

CAPÍTULO NICARAGUA



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|---|------------|
| Introducción | .7 |
| Metodología | .10 |
| Instrumentos de investigación | .12 |
| Las defensoras que participaron en la investigación | .13 |
| La criminalización de la defensa de derechos humanos como proceso complejo | .16 |
| La criminalización, un fenómeno constante y creciente en el contexto Mesoamericano | .22 |
| Defensa de derechos humanos en Nicaragua: violencia y criminalización | .25 |
| Las organizaciones feministas en Nicaragua, históricamente en el punto de mira de Daniel Ortega | .31 |
| Represión y violencia en la defensa del territorio | .34 |
| Las defensoras en Nicaragua ante la crisis de la COVID-19 | .37 |

| | |
|--|------------|
| La criminalización como herramienta de control para impedir la defensa de derechos en Nicaragua | .40 |
| Procesos de judicialización en contra de las mujeres defensoras de derechos humanos | .43 |
| Campañas de estigmatización en contra de las defensoras de derechos humanos y de las organizaciones feministas | .51 |
| El hostigamiento en contra de las defensoras de derechos humanos en Nicaragua con marcados componentes de género | .52 |
| El uso de la violencia de género como parte del proceso de criminalización | .55 |
| Impacto de la criminalización en la vida de las defensoras | .61 |
| Impacto en la salud física, mental y emocional | .62 |
| Impacto en sus proyectos de vida | .65 |
| Impacto en su entorno inmediato | .68 |
| ...Y sin embargo las defensoras resisten colectivamente | .70 |
| Las redes de defensoras, el feminismo, la sororidad y el pensamiento colectivo como clave de resistencia frente a la criminalización | .71 |
| El autocuidado y el cuidado colectivo como herramientas fundamentales para sostener sus luchas | .74 |
| Recomendaciones | .77 |
| Créditos | .79 |

**A Tamara Dávila, quien participó en este estudio,
y que al momento de su publicación ha cumplido más
de un año privada de libertad en casi total aislamiento.**

**A las ocho compañeras que también participaron en
los intercambios que hicieron posible este documento
y que ahora se encuentran en el exilio.**

A las que buscan sanar las heridas que dejan tanto dolor.



“

*Lo aprendimos cuando nos perseguían:
de la mano
correr
no parece una huida*

— Laura Casielles. Temara. Un gesto simple

”

| INTRODUCCIÓN

La defensa de los derechos humanos ha estado marcada históricamente por la violencia y la criminalización contra quienes la llevan a cabo.

Sin embargo, por medio de las múltiples historias de lucha por la dignidad y la justicia en la región mesoamericana, se ha puesto de manifiesto que las mujeres enfrentan violencias y formas de criminalización específicas, con efectos también diferenciados, determinados por las desigualdades de género y por las diversas opresiones que viven a diario en los territorios donde desarrollan sus luchas. Las desigualdades sociales y económicas, su identidad étnica, sus condiciones de discapacidad y su edad se intersecan de tal manera que la criminalización ejercida en su contra la viven de forma diferenciada, incluso entre ellas mismas.

El creciente autoritarismo y la falta de independencia en el sistema de justicia convierten a los países de la región mesoamericana en tierra fértil para la criminalización. Por otro lado, crisis, como la derivada de la pandemia de la COVID-19, agudizan aún más esta situación, pues con el pretexto de salvaguardar la vida, la salud y el orden social se ponen en marcha o se profundizan procesos de militarización y de restricción de derechos y garantías, así como un incremento de las violaciones a los derechos humanos, las cuales se llevan a cabo de manera cada vez más violenta.

Estos aspectos no son menores para esta investigación, pues al haberse desarrollado dentro del marco de la pandemia, se pudo observar que a pesar del aislamiento social, la criminalización de las defensoras de derechos humanos no solo no se redujo sino que, por el contrario, el contexto propició un incremento de dichas violaciones.¹

¹ | Información del Registro mesoamericano de agresiones contra mujeres defensoras.

De ahí que, con la intención de documentar y analizar las diversas violaciones a los derechos humanos que la criminalización implica, mediante esta investigación recogemos y mostramos los saberes y experiencias de las defensoras de derechos humanos con respecto a la criminalización en tres países de la región mesoamericana: Honduras, México y Nicaragua, profundizando en este documento en la situación del último de ellos.

Esta investigación ha sido desarrollada desde una mirada feminista e interseccional que quiere dar cuenta de cómo las desigualdades que viven las mujeres condicionan su experiencia de criminalización, y de cómo, a su vez, las diferentes condiciones en las que viven determinarán cómo les afecta y cómo enfrentan tales situaciones. Para ello, esta investigación parte en su análisis del enfoque de género, lo que nos permite visibilizar cómo operan las relaciones de poder entre los géneros en este ámbito, superar el androcentrismo que universaliza y homologa el concepto de persona con el de varón, lo que obliga a especificar las diferencias genéricas entre los seres humanos para tener una visión compleja de cómo se violan derechos y generar, ante estas violaciones, una atención integral.²

Por otro lado, la perspectiva interseccional ayuda a visibilizar que, si bien todas las defensoras se enfrentan potencialmente a la criminalización, existen diferencias en la forma cómo se ejerce y en cómo impacta en sus vidas. En tal sentido, en el presente estudio se observó que cuando son indígenas o afrodescendientes o defensoras de los derechos de la comunidad LGBTTI+ o personas que se agrupan en estas identidades genéricas, las múltiples violencias a las que se enfrentan las alejan aún más de la posibilidad de que sus derechos sean efectivos. Todo ello obliga a que la experiencia de las lideresas deba ser entendida desde una perspectiva situacional, relacional y contextual.³

² | Martín, M. *El enfoque de género en la protección a defensoras de derechos humanos la experiencia de México y Honduras*. Asociadas por lo justo (JASS); Centro por la Justicia y Derecho Internacional (CEJIL); Protección Internacional (PI), 2017. Pág. 15

³ | Tapias, N. "Mujeres indígenas liderando la defensa de los derechos humanos frente los abusos cometidos en el contexto de megaproyectos en América Latina: Una aproximación desde la acción, que trasciende la victimización". En: *Dossier Violencias contra líderes y lideresas defensores del territorio y el ambiente en América Latina*. FORUM/Latin American Studies Association. América Latina: Vinculando Mundos y Saberes, Tejiendo Esperanzas. México. 2019. México. 2019. Pág. 8

Las mujeres que participaron en este estudio indicaron que, en la actualidad, la criminalización es consecuencia del avance del neoliberalismo, del desarrollo capitalista voraz, de los gobiernos corruptos y conservadores que son parte del contexto de sus países. **Para comprender este escenario complejo en el que las defensoras desarrollan su trabajo, es necesario entender que dichas desigualdades se relacionan con otras violencias estructurales** como las racistas, heterosexistas, capitalistas, extractivistas y ecocidas, que no solo afectan a las mujeres en lo individual, sino a comunidades enteras, incluyendo a hombres sin privilegios y personas disidentes sexuales.⁴

Por otro lado, la investigación también busca visibilizar y analizar las espiritualidades de los pueblos y comunidades y de las defensoras, así como las expresiones de resistencia frente a la criminalización, comprendiendo que, por ejemplo, las defensoras están luchando también por conservar el cúmulo de saberes y de experiencias desde sus sentipensares y cosmovisiones. A partir de ahí, las luchas nos llevan a otros niveles de discusión y de análisis; así como a la generación de acciones y mecanismos de protección integral que respondan a sus contextos específicos.

Por ello, uno de los objetivos de esta investigación es comprender los patrones de criminalización que viven las defensoras de derechos humanos y los impactos de los mismos en sus cuerpos, en sus vidas y en sus luchas, develando también las relaciones de poder imbricadas en los procesos que estas enfrentan en la región mesoamericana, específicamente en Honduras, México y Nicaragua.

La investigación analiza el contexto regional y nacional del fenómeno de la criminalización, para a partir de él entrar al desarrollo del análisis de la experiencia de criminalización de las defensoras de derechos humanos y los impactos de esta en sus entornos personales, familiares, organizativos y comunitarios. Finalmente, se analiza cómo las defensoras resisten a las múltiples violencias que el sistema colonial, patriarcal, capitalista y heteronormativo ejerce contra las mujeres mediante su criminalización. _____

⁴ | Ochy, C. Berta Cáceres y el feminismo decolonial En: *Dossier Violencias contra líderes y lideresas defensoras del territorio y el ambiente en América Latina*. FORUM/Latin American Studies Association. América Latina: Vinculando Mundos y Saberes, Tejiendo Esperanzas. México. 2019. Pág. 66

| METODOLOGÍA

La metodología para esta investigación se ha construido desde la colaboración y participación de las defensoras y redes de defensoras de derechos humanos de Honduras, México y Nicaragua vinculadas a la IM-Defensoras, que también formaron parte del proceso de creación, planeación, desarrollo y revisión de la investigación.

Debido a la emergencia sanitaria mundial por la COVID-19, la metodología de esta investigación sufrió cambios fundamentales, principalmente por el cierre de fronteras y las restricciones a la movilidad en todo el mundo. **Ello nos obligó a cambiar la forma de acercamiento a las diversas experiencias de las defensoras sin perder de vista la necesidad de construir con ellas un espacio planeado desde la horizontalidad y en el que participaran todas.**

Así, en lugar de realizar encuentros presenciales se crearon espacios de diálogo y reflexión virtuales en los que participaron 53 mujeres, entre las que se encontraban defensoras criminalizadas en la región y abogadas de estas, algunas de las cuales, a su vez, también son defensoras de derechos humanos que se han visto afectadas por la criminalización. Entre las participantes había mujeres indígenas, afrodescendientes y personas de la comunidad LGBTI+. Todas ellas participaron en grupos focales virtuales o en entrevistas virtuales a profundidad.

Recuperar la información no fue tarea fácil, pues muchas de las defensoras se encuentran en zonas a donde la señal de internet no llega o no contaban con los medios económicos para adquirir el dispositivo que les permitiera conectarse a una videollamada. Sin embargo, las redes nacionales, con su amplia experiencia en el campo, lograron enlazar las comunicaciones, asumir el costo de los paquetes de datos para sus celulares y encontrar lugares accesibles para que las defensoras pudieran dar sus testimonios e intervenir en los diálogos.

Sin duda alguna existieron retos importantes para generar el diálogo, pero las defensoras siempre tuvieron la mayor disposición para participar. **El siguiente registro etnográfico recuperado en el trabajo de campo virtual puede dar cuenta de manera más precisa de estas dificultades metodológicas:**

Eran las 5 pm horas y esperaba a que las defensoras pudieran conectarse a la entrevista que habíamos planeado. *No habíamos tenido más remedio que adaptarnos a las circunstancias derivadas de la actual pandemia global.* La Red Nacional de Defensoras de Derechos Humanos en Honduras ya había comentado que el trabajo de campo virtual sería un reto para esta investigación, pues muchas de las defensoras viven en territorios alejados en donde la señal del Wifi no llega; además muchas de ellas tampoco contaban con una computadora en su casa, incluso en muchos casos solo disponían de un teléfono con capacidad para recibir llamadas, pero no para descargar alguna aplicación que les permitiera hacer una videollamada.

Al comunicarme con la defensora, me percaté de que iba subiendo a un terreno más alto para que la señal no se cortara y pudiéramos tener la conversación. Se escuchaba su agitación en la respiración y también que había otra persona. Ella comentó que había invitado a otra compañera de lucha para tener nuestra entrevista. Con mucho trabajo logramos platicar por aproximadamente dos horas. Esta situación la vivimos varias veces, principalmente en Honduras, donde los bajones de luz por las intensas lluvias adelantadas en primavera y la lejanía de las comunidades dificulta a las defensoras conectarse. A pesar de ello y de la pandemia, ellas estaban dispuestas a participar y dar sus testimonios sobre sus experiencias de criminalización.

→ *Notas del diario de campo, 2020.*

También es importante destacar las dificultades particulares que debieron enfrentar las participantes con hijos e hijas a su cargo. En este contexto, en el que las labores de cuidado se hicieron más intensas, sostuvieron entrevistas de aproximadamente 2 horas o, en el caso de los grupos focales, reuniones de 3 horas. Debían buscar el espacio propicio para que su participación no afectara sus tareas cotidianas y, lo más importante, que no les causara algún problema mayor en sus vidas.

En el caso de las defensoras nicaragüenses, tampoco se debe pasar por alto que la clandestinidad a la que las ha empujado la deriva totalitaria del Gobierno de Daniel Ortega supuso obstáculos añadidos en el desarrollo de estos encuentros e implicó que los nombres de muchas de ellas no puedan ser citados y que deban omitirse aspectos relevantes de sus testimonios.

La investigación es cualitativa y en ella se recoge la subjetividad desde la experiencia misma de las defensoras y se reconstruye, por medio de sus narrativas, la criminalización que han enfrentado o enfrentan y sus vivencias acerca de ello. **Al ser un estudio feminista coincidimos en que requería un espacio para el diálogo que llevara a la autorreflexión** para que, en la medida de lo posible, las relaciones entre nosotras se establecieran horizontalmente. Por lo tanto, fue necesario movilizar la conciencia, la memoria y la agencia en la praxis para desnaturalizar y reconstruir nuevas formas de aprender, construir y ser en el mundo.⁵

De esta manera, las guías de las entrevistas y los grupos focales giraron en torno a que las defensoras pudieran, con sus propias narrativas, *compartir sus saberes y experiencias sobre la criminalización, abordando esta en diferentes aspectos de sus vidas*. Hacerlo con defensoras de otros territorios locales significó para ellas conocer experiencias de criminalización y contribuyó a construir nuevas redes de apoyo y a impulsar nuevas iniciativas de organización. Muchas manifestaron sentirse muy felices de constatar que las defensoras seguían organizadas, en pie y buscando otras formas de sumar a pesar de la emergencia sanitaria y de que esta implicaba no poder salir de nuestras casas. Lo que nos indica que el objetivo de construir juntas desde las propias experiencias se cumplió a pesar de las distancias y los problemas que cada una enfrentaba.

INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Para esta intervención se había planeado generar una serie de intercambios en los diferentes países y así conocer las experiencias de las defensoras. De esa manera, no solo se pretendía recabar la información, sino que se buscaba dar lugar a un ejercicio de ida y vuelta que contribuiría a la colaboración y el intercambio de experiencias entre las propias defensoras y las demás participantes.

Sin embargo, como se ha mencionado, no fue posible un encuentro presencial, por lo que se recurrió a integrar grupos focales y entrevistas virtuales a defensoras criminalizadas y, en varios casos, con sus abogadas, algunas de ellas también criminalizadas. **Incluso en esta modalidad virtual se procuró que las defensoras siempre estuvieran, al menos, con otras**

⁵ | Mora, Mariana (2008) *Descolonizing Politics zapatista indigenous autonomy in an era of neoliberal governance and low intensity warfare*. Tesis Doctoral, University of Texas, Austin.

dos compañeras, pues al poder compartir sus experiencias se facilitaba la construcción de redes de apoyo entre ellas. Los grupos focales hicieron posible que las narrativas de las defensoras se construyeran en colectividad, pero las entrevistas individuales a algunas abogadas que también participaron en los grupos focales permitieron alcanzar importantes niveles de profundidad. Incluso, en el caso de Nicaragua, se pudo construir un grupo focal con un equipo de acompañamiento psicosocial a defensoras.

El instrumento de investigación o la guía de preguntas fue conciso para que los intercambios de los grupos focales no se extendieran más allá de 3 horas, debido a las restricciones de tiempo y recursos antes señaladas. Estos instrumentos se construyeron atendiendo a los temas centrales de la investigación y a partir de las preguntas detonadoras se hizo posible que las defensoras expresaran sus sentires, pensares y experiencias de forma abierta. En total se aplicaron 14 entrevistas virtuales semiestructuradas a defensoras y abogadas y se desarrollaron 11 grupos focales.

Si bien se había planeado hacer un análisis de los expedientes judiciales de los procesos de criminalización para identificar de manera más clara la forma en que los estereotipos de género operan en los procesos que estas enfrentan, finalmente ello no fue posible debido a que las restricciones sanitarias a la movilidad imposibilitaron el acceso a los expedientes. A pesar de tal dificultad, las experiencias permiten inferir datos relevantes en relación con las estrategias de criminalización empleadas por los Estados y los matices que adoptan cuando estas se dirigen en contra de defensoras.

LAS DEFENSORAS QUE PARTICIPARON EN LA INVESTIGACIÓN

Esta investigación ha buscado contar con las voces de mujeres que han tenido experiencias distintas en algún proceso de criminalización debido a su labor en defensa de derechos humanos. Todas las entrevistadas o las que participaron en los grupos focales virtuales tienen en común estar o haber estado involucradas en un caso de criminalización, ya sea como defensoras que enfrentan acusaciones o como abogadas que prestan asistencia legal ante el sistema penal, o incluso como abogadas defensoras que han sido criminalizadas. En el caso de Nicaragua también se incluye a defensoras que dan acompañamiento psicosocial a sus pares y a sus abogadas.

La muestra fue determinada por las propias redes nacionales de defensoras, respecto de aquellas compañeras que cumplieran con las características en las que se enmarca el estudio. Esta tarea de selección, que no fue nada sencilla dada la multiplicidad de casos, no solo permitió incluir en el estudio a mujeres de diferentes edades que defienden derechos muy distintos y de múltiples orígenes, nacionalidades, etcétera, y establecer que la criminalización adopta determinadas formas y particularidades en función de la interseccionalidad de las diferentes opresiones que viven las defensoras más vulnerabilizadas en Mesoamérica; también llevó a reflexionar sobre qué era lo que se quería poner a discusión al interior de las redes, lo que hace que este estudio haya sido también un aporte útil para el trabajo cotidiano de las redes nacionales de defensoras.

Haber reunido a esa multiplicidad de voces en un contexto tan adverso superó nuestras expectativas y permitió un análisis más profundo de la criminalización en la región mesoamericana. Asimismo, según manifestaron las propias defensoras, reunirse, aunque fuera de manera virtual, las animaba para continuar con sus luchas. Darse cuenta de que podían hacerlo de manera virtual les abría otro panorama sobre lo que significaba la resistencia en el contexto de la pandemia.

En Nicaragua, el estudio se elaboró con la participación de 28 defensoras.

Se llevaron a cabo cinco entrevistas individuales con el fin de conocer a profundidad algunos de los casos de criminalización incluidos en el estudio, sus contextos, particularidades e impactos. Igualmente, se llevaron a cabo encuentros con 4 grupos focales; dos con defensoras criminalizadas, uno con abogadas que representan a defensoras, algunas de ellas, también criminalizadas; y otro con el equipo que les brinda acompañamiento psicosocial.

Los encuentros se desarrollaron apoyándose en dinámicas diseñadas y facilitadas con el propósito de que las defensoras compartieran sus historias en un espacio de confianza que les permitiera conocerse mejor, intercambiar saberes, experiencias y estrategias, tejer redes de apoyo, expresar admiración y reconocimiento mutuo; lo que ha hecho de estos intercambios unos espacios relevantes, más allá de lo aportado a este proceso investigativo.

Entre las defensoras criminalizadas se encuentran mujeres que provienen de distintas luchas. Muchas de ellas cuentan con amplias trayectorias y con una vasta experiencia en defensa de derechos de las mujeres, pero la crisis socio-política y de derechos humanos que detonó en abril de 2018 las obligó a trabajar en temas relacionados con violencia política y a atender casos de mujeres criminalizadas y presas políticas. En las más jóvenes, se observa un mayor involucramiento en la defensa de derechos humanos derivado de los procesos que enfrentaron por participar en las protestas de 2018, por lo que se podría afirmar que, al menos en alguna medida, la represión lejos de acallar las voces de las defensoras las multiplicó.

Si bien el relato de una de las defensoras hace referencia a la problemática de los pueblos indígenas y sus comunidades en Nicaragua, la mayoría de ellas desarrolla su trabajo en zonas urbanas. Muchas de ellas cuentan con educación universitaria y una gran parte también integra una o varias organizaciones. Todas tienen en común haber sido víctimas de distintas formas de violencia (detenciones, asedios policiales, vigilancia y actos de hostigamiento).

Es relevante mencionar que ante la centralidad de estas experiencias, la importancia de asegurar que los espacios de intercambio fueran seguros para las participantes, en donde pudieran hablar con libertad, motivó que aunque hubo abogados varones participando en las acciones de defensa, estos no participaran en la investigación. 

LA CRIMINALIZACIÓN DE LA DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS COMO PROCESO COMPLEJO

Un estudio de las aproximaciones al concepto de criminalización de la defensa de los derechos humanos en la región nos muestra tres enfoques que dialogan y se intersecan. Primero, está el jurídico, que define la criminalización como el uso indebido del Derecho penal y, en algunos casos, del civil o administrativo en contra de las personas defensoras. Segundo, encontramos el que entiende la criminalización como una forma de violencia ejercida por el Estado y grupos de poder que emplean el Derecho como una forma más sofisticada de ejercer violencia contra quienes defienden derechos humanos. Finalmente, encontramos el acercamiento y las reflexiones de quienes sufren esa criminalización. Estas personas consideran que, si bien tiene un componente legal, la criminalización va más allá de este y abarca todo un proceso que comienza con la ejecución de actos de estigmatización, hostigamiento y violencia, pasando por la judicialización y, en muchas ocasiones, la prolongación excesiva e injustificada de la misma – que supone una amenaza latente y que podría constituir una forma de trato cruel según el Comité contra la Tortura de la ONU⁶ – hasta el cumplimiento de condenas que implica, en algunos casos, la aplicación del Derecho penal.

⁶ | Comité contra la Tortura de la ONU. Informe del Comité contra la Tortura. Quincuagésimo tercer período de sesiones Suplemento No. 44 (A/53/44).

Si bien no existe un consenso, hay un diálogo intenso que nutre cada uno de los puntos en torno a los distintos abordajes de la criminalización. No obstante, todos ellos coinciden en señalar que **la criminalización está intrínsecamente vinculada con el ejercicio del poder punitivo por parte del Estado**, ya sea que este la inicie o sirva como un canal para facilitarla en respuesta a intereses particulares que persiguen obstaculizar la legítima defensa de los derechos humanos.

A continuación, presentamos algunos de los enfoques más característicos, para posteriormente entender la criminalización desde la experiencia de las defensoras de derechos humanos, con la intención de brindar elementos de análisis que permitan vislumbrar soluciones a esta problemática cada vez más intensa en la región mesoamericana.

En 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ofreció una acepción de criminalización que la define como “[...] la manipulación del poder punitivo del Estado por parte de actores estatales y no estatales con el objetivo de controlar, castigar o impedir el ejercicio del derecho a defender los derechos humanos”.⁷ Actualmente, esta acepción es ampliamente aceptada y constituye un punto de partida para conceptualizar dicho fenómeno.

Previamente, en 2004, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) había hecho referencia a este fenómeno, al indicar que frecuentemente las personas defensoras enfrentan detenciones y prisión arbitrarias y que estas se llevan a cabo sin mandamiento judicial y sin cargos oficiales.⁸ Igualmente señala que han de afrontar que se formulen acusaciones penales o que se inicien en su contra procesos judiciales de otro tipo que desembocan en condenas que pueden llevar aparejadas largas penas de prisión, entre otras.⁹

⁷ | CIDH. Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos, EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015. Párr. 3

⁸ | Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, *Los defensores de los Derechos Humanos*. Protección del derecho a defender derechos. Folleto Informativo No. 29, Pág. 13.

⁹ | *Ibid.* Pág. 14

Organizaciones no gubernamentales, como Oxfam, definen la criminalización como **“una tendencia creciente que busca obstaculizar la defensa de derechos humanos** mediante acusaciones infundadas, detenciones injustas, pruebas fabricadas, procesos irregulares y dilatados, por parte de actores estatales y no estatales que usan indebidamente el sistema de justicia”.¹⁰

En un sentido semejante, Protección Internacional (PI) ha señalado que es “la utilización ‘de marcos jurídicos, estrategias y acciones político-judiciales con la intención de dar un tratamiento de ilegítimo e ilegal’ a la defensa, promoción y protección de los derechos humanos, cuyo último fin es agredir a las y los defensores de derechos y/o entorpecer la labor que desarrollan”.¹¹

Además, PI distingue entre un nivel de criminalización primaria, ligada a las normas, y uno de criminalización secundaria. Este último se desarrolla a partir de la actuación de las fuerzas de seguridad del Estado y del sistema de justicia, seleccionando entre las violaciones de las normas aquellas que deben ser penalmente perseguidas y los sujetos que deben ser criminalizados.¹²

Este fenómeno no ha sido tampoco desatendido en el plano académico. Haciendo referencia al nivel secundario de criminalización, Cordero señala que “la criminalización es el acto mediante el cual se establecen en una sociedad qué actos serán tipificados y la forma en que se dirigirá la aplicación de esa norma penal”.¹³ Agrega al respecto que, históricamente, este ha sido el mecanismo de control social por excelencia para mantener el *status quo*. Al mismo tiempo, señala que, para ello, se hace uso de una narrativa que lo justifica como un modo de proteger a la sociedad de “los riesgos” que puedan generar las personas defensoras de derechos humanos y emplea estereotipos que estigmatizan las luchas sociales y que multiplican la capacidad represiva del Derecho, al dirigir el aparato penal “a neutralizar a los enemigos del sistema”.¹⁴

¹⁰ | OXFAM. El riesgo de defender. La agudización de las agresiones hacia activistas de derechos humanos en América Latina. Pág. 9

¹¹ | Protección Internacional. “Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento”, 2015. pág. 3. 3.

¹² | Ibid. Pág. 4.

¹³ | Cordero, D. El derecho a la resistencia y la criminalización de la defensa de los derechos humanos y la naturaleza. Tesis de Maestría. Universidad Andina Simón Bolívar. Ecuador. 2013. Pág. 105

¹⁴ | Ibid. Pág. 63 y 64

Por su parte, Knox consideró que la criminalización implica **usar el Derecho en contra de quienes defienden derechos humanos con el fin de restringir sus luchas**¹⁵ e hizo referencia al nivel primario de criminalización al abordar la adopción de leyes que restringen la instalación de organizaciones o su acceso a financiación. Señalando también el uso del Derecho penal y administrativo para criminalizar y el papel de empresas y particulares que actúan con respaldo estatal para criminalizar a personas defensoras mediante el empleo de agencias de seguridad privada.¹⁶

En este análisis también se ha hecho referencia a la criminalización como una forma institucionalizada de proteger ciertos intereses y de frenar las luchas sociales en contextos patriarcales, racistas, clasistas y oligárquicos.¹⁷ Estas características de los contextos en los que operan las personas defensoras permiten identificar también especificidades en las formas en las que se manifiesta en contra de las principales víctimas de estos procesos, en los que la identidad étnica, el sexo y la clase social no son un dato menor.

Ahora bien, aunque el fenómeno de la criminalización se puede comprender desde concepciones que encuentran en su centro el uso ilegítimo del Derecho penal, las voces de las defensoras coinciden en definir este fenómeno como un proceso complejo del que forman parte diversos tipos de acciones, dentro de las cuales tiene un papel protagónico la estigmatización, mediante la cual las defensoras ven afectada su imagen pública, encuentran desprestigiadas sus luchas y enfrentan una narrativa que construye una imagen de ellas como enemigas del Estado.

En ese sentido, el Fondo de Acción Urgente para América Latina y el Caribe (FAU-AL), en un análisis sobre la criminalización en contra de defensoras de la tierra y el territorio, identificó que **la criminalización es un proceso que involucra una multiplicidad de acciones** que buscan neutralizar su capacidad de acción, acudiendo a vías de aparente legalidad (uso de la fuerza, instancias judiciales o administrativas) o a vías de hecho e ilegales (como hostigamientos, amenazas, interceptaciones, deslegitimación del trabajo de las organizaciones, estigmatización de sus luchas y de su propia persona, etcétera.)¹⁸

¹⁵ | Knox, "Uso del derecho en contra de los defensores de derechos humanos ambientales", en el Informe de Políticas Públicas de Defensores de Derechos Humanos Ambientales: Una Crisis Global, Pág. 13

¹⁶ | Ibid. Pág. 14

¹⁷ | López, N. Estado y criminalización de la lucha social. En: *Conflictividad y Movimientos Sociales*. Revista de la Escuela de Trabajo Social de la Universidad de San Carlos de Guatemala. No. 35. 2016.. Pág. 56

¹⁸ | Fondo de Acción Urgente de América Latina y el Caribe. 2015. Op. Cit. Pág. 1 y 9

Se trata, pues, de un proceso que es causa y consecuencia de otras situaciones de violencia, que asocia la defensa de derechos y a quienes la ejercen con la delincuencia, que hace uso de la estigmatización, de las detenciones y de los procesos judiciales para justificar la adopción de medidas de fuerza de carácter preventivo y que incluye varias fases cuando se despliega. Distingue entre la creación o modificación de tipos penales para contener la protesta social, el inicio de procedimientos penales en contra de quienes protestan y la aplicación de penas como ejercicio disciplinario.¹⁹

El FAU indica, además, que la judicialización, la estigmatización y las diversas formas de hostigamiento se ven marcadas por la condición de género de las defensoras.²⁰ Tal afirmación coincide con las voces y las experiencias de las entrevistadas que conciben la criminalización como un proceso de represión integrado por estrategias que incluyen la estigmatización, el descrédito y el hostigamiento de quienes defienden derechos humanos, valiéndose de redes sociales y medios de comunicación y que, al mismo tiempo, constituyen causa y consecuencia de su persecución judicial. Así se convierte la acción de protesta en un delito, el cual debe ser doblemente sancionado al ser “cometido” por una mujer.

Por tanto, consideramos limitada una definición de criminalización que parte exclusivamente de una óptica jurídica y que permite considerarla como un proceso legal que comprende el uso del Derecho penal de manera abusiva por parte del Estado.²¹ Si bien comprendemos la lógica que existe detrás del uso de estas definiciones, en nuestra experiencia y en lo expresado por las defensoras en la investigación desarrollada para elaborar este documento, esta concepción solo permite abarcar una pequeña parte de la realidad de las defensoras.

En efecto, esta conceptualización solo permite entender de manera parcial e insuficiente la manera como estas agresiones se desarrollan en su contra y obstaculiza explorar con profundidad de qué modo la criminalización impacta en su vida cotidiana, personal, comunitaria y familiar y cómo esto ocurre en función de sus identidades, perfiles, luchas y de sus múltiples y diversas situaciones socio-económicas.

¹⁹ | Ibid. Pág. 10 y 25.

²⁰ | Ibid. Pág. 1 y 9.

²¹ | CIDH. Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos, EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015, párr. 11.

Consideramos que desde una lógica de Protección Integral Feminista (PIF)²² una investigación sobre la criminalización de defensoras debe colocar su realidad y su manera de entenderla en el centro del análisis, prestando atención a la complejidad de este fenómeno y a las especificidades con que se manifiesta cuando sus víctimas son mujeres.

En este sentido, se muestra especialmente relevante atender cómo los procesos de criminalización, al igual que otras formas de violencia que enfrentan las defensoras, pueden constituir un castigo contra ellas por ocupar un espacio social que, tradicionalmente, corresponde a los hombres; o bien, por cuestionar con sus reclamos el orden de género establecido y el papel que tradicionalmente se les asigna a las mujeres en la sociedad.

Por ello, es importante hacer referencia a la criminalización de las defensoras de derechos humanos como un proceso complejo que incluye manifestaciones específicas determinadas por diversos factores de opresión como el género, la etnia, la clase, entre otras,²³ así como su vinculación con otros actos de agresión que las coloca en un riesgo particular en sus entornos, como los actos de hostigamiento y las acciones o campañas de estigmatización que también tienen un evidente sesgo de género.²⁴

Por último, cabe señalar que la complejidad y sofisticación de este fenómeno también se evidencia en los importantes y variados efectos que despliega,²⁵ los cuales se abordarán en el apartado correspondiente.

22 | La Protección Integral Feminista (PIF) se refiere a un conjunto de estrategias alternativas para la seguridad y el autocuidado de las defensoras de derechos humanos. La PIF sitúa el cuidado de las vidas de las defensoras y sus luchas en el centro de la acción política. Se trata de hacer de la protección un acto colectivo que fortalece los saberes y recursos que tienen las defensoras y da autoridad, legitimidad y justicia a sus necesidades y sueños. La principal herramienta articulada en torno a la PIF se refiere a las redes que tejen las defensoras en sus territorios y entornos cercanos para protegerse las unas a las otras, colectivamente. Cfr. Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM- Defensoras). Protección integral feminista para transformar la crisis en tiempos de COVID-19, pág. 3.

23 | CIDH. Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, de 31 de diciembre de 2015, párr. 52.

24 | Women Human Rights Defenders International Coalition, Global Report on the Situation of Women Human Rights defenders. 2012.

25 | Meza, J. "Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensoras y defensores de derechos humanos". En: *Hacia la construcción de una defensa integral de derechos humanos. Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México. 2016. Pág. 33 y 34.

LA CRIMINALIZACIÓN, UN FENÓMENO CONSTANTE Y CRECIENTE EN EL CONTEXTO MESOAMERICANO

A pesar del desarrollo que en los últimos años se ha hecho del especial deber estatal de protección en relación con las personas defensoras,²⁶ en América Latina, en general, y en Mesoamérica, en particular, **quienes defienden los derechos humanos siguen enfrentando altísimos niveles de represión y violencia.**²⁷ En la región, 284 personas defensoras de derechos humanos fueron asesinadas en 2020, lo que representa 86% de los asesinatos a nivel global para ese año. Honduras, México y Guatemala encabezan la lista y solo son superados por Colombia.²⁸

²⁶ | Ver, entre otros, la Declaración sobre los Defensores y de los Derechos Humanos y la Resolución 72/247 aprobada en 2017 en el marco del vigésimo aniversario de la DDDH.

²⁷ | Amnistía Internacional. Datos y cifras: Los derechos humanos en las Américas en 2020-21.; La Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos (IM-Defensoras) documentó entre 2016 al 2021, al menos 21 defensoras de tierras y territorios asesinadas en Mésoamérica; entre 2015 y 2019, 45 defensoras sufrieron intentos de asesinato. IM-Defensoras 2021. “Tendencia en Defensoras de tierra, territorio y justicia”. 18 de agosto de 2021; ver también Front Line Defenders. “Análisis Global 2020”. 9 de febrero de 2021.

²⁸ | Front Line Defenders documentó en el 2020 el asesinato de 117 en Colombia, 20 en Honduras, 16 en Brasil, 15 en Guatemala y 19 en México. Front Line Defenders. Análisis Global, 2020 15 de abril de 2021.

El origen de esta violencia proviene tanto de actores particulares como estatales, quienes frecuentemente actúan coordinadamente para la protección de sus intereses políticos y económicos, así como para favorecer a los poderes hegemónicos. Ello da lugar a que quienes ostentan cargos públicos tengan un importante protagonismo en la violencia que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos,²⁹ especialmente en materia de criminalización.

Las defensoras que participaron en esta investigación han señalado que viven y enfrentan la represión, violencia, criminalización e impunidad por parte de agentes estatales y otros actores, como grupos paramilitares, usualmente respaldados por autoridades nacionales y alentados por contextos en los que proliferan discursos misóginos, sexistas y homófobos que desprestigian la labor que desarrollan y en los que se justifican las múltiples violencias a las que se enfrentan.

Esta realidad se ha visto agudizada a partir de la sindemia y el creciente autoritarismo en la región, el cual ha marcado la realidad de una parte importante de su territorio con la imposición de medidas represivas o restricciones de derechos y garantías con el pretexto de afrontar la crisis sanitaria, agravando las crisis socio-políticas y de derechos humanos que se viven en Mesoamérica.

Así, por ejemplo, desde el 8 de marzo de 2020, cuando en la región se comenzó a adoptar medidas para frenar la expansión de la COVID-19, la IM-Defensoras emitió 25 alertas directamente relacionadas con agresiones ocurridas en el marco de la aplicación de dichas medidas.³⁰

29 | Según el Registro Mesoamericano de Agresiones Mujeres Defensoras, en la región, los actores estatales (policías, militares, autoridades nacionales, departamentales o provinciales) son quienes, en 54% de los casos, agreden a las defensoras. Cfr. IM-Defensoras. Cuerpos, territorios y movimientos en resistencia en Mesoamérica, pág. 28. Por otro lado, en relación específicamente con las defensoras de la tierra y territorio se tiene que la mitad de las agresiones entre 2019 y 2020 fueron realizadas por agentes estatales. Cfr. IM-Defensoras. Tendencia en defensoras de tierra, territorio y justicia, 18 de agosto de 2021.

30 | IM Defensoras. La crisis ya estaba aquí. Defensoras mesoamericanas ante COVID-19, 2020, junio 2020.

En un contexto en el que la impunidad ampara la continuidad de esta situación, llama la atención que en los últimos años la criminalización se haya constituido en un fenómeno que cada vez reviste mayor importancia en la realidad que enfrentan las personas defensoras en Latinoamérica y Mesoamérica. Así lo han manifestado organizaciones de derechos humanos y organismos internacionales que progresivamente han dado más espacio a la denuncia y al análisis de esta situación, identificándola como una de las principales formas de reprimir e inhibir la defensa de derechos humanos³¹ y la protesta social.³² 

³¹ | CIDH. Criminalización de la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos, EA/Ser.L/V/II. Doc. 49/15, 31 diciembre 2015. OACNUDH. CIDH y ONU Derechos Humanos llaman a la creación de un ambiente propicio y seguro para personas defensoras de derechos humanos, Ver también Protection International. Criminalización de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos - Categorización del fenómeno y medidas para su afrontamiento, diciembre de 2015

³² | CIDH. Protesta y Derechos Humanos Estándares sobre los derechos involucrados en la protesta social y las obligaciones que deben guiar la respuesta estatal, OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19 septiembre 2019.

DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS EN NICARAGUA: VIOLENCIA Y CRIMINALIZACIÓN

Si bien desde hace años distintos sectores han denunciado la deriva autoritaria del Gobierno de Daniel Ortega,³³ esta situación se hizo más evidente a partir del inicio de la violencia y la represión desatada en respuesta a las protestas masivas que se dieron en todo el país desde abril de 2018, en contra de la aprobación de reformas neoliberales a la Ley de Seguridad Social.³⁴

³³ | Este autoritarismo se ha caracterizado por una concentración del poder, un constante ataque a la separación de poderes y a la independencia de las instituciones del Estado. En este sentido, cabe señalar el menoscabo en la autonomía de instituciones como el Consejo Supremo Electoral y la Corte Suprema de Justicia, la cancelación de personería jurídica de partidos de oposición (Caso Yatama vs Nicaragua y MRS, la destitución de personas diputadas de la Asamblea Legislativa, la reforma o modificación de disposiciones como la posibilidad de reelección, entre otras. Ver: Caso Yatama vs Nicaragua, BBC. El Parlamento de Nicaragua destituye a 28 diputados opositores. 29 de julio de 2016; BBC. Nicaragua: reforma oficializa la reelección indefinida. 28 de enero de 2014. y La Prensa. Ortega toma el mando de Policía y el Ejército. 11 de enero de 2007

³⁴ | El 16 de abril de 2018 el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) aprobó esta reforma al sistema de seguridad social, la cual fue ratificada mediante el Decreto Presidencial 03-2018 (publicado en La Gaceta Oficial de 18 de abril de 2018).

Las fuerzas de seguridad del Estado y grupos parapoliciales reprimieron manifestantes de manera violenta desde el inicio de las protestas, cometiendo graves violaciones a los derechos humanos y empleando estrategias represivas que se prolongaron y se tornaron más agresivas ante la continuidad de las manifestaciones.³⁵ Desde entonces, la participación en protestas, así como cualquier postura crítica frente al Gobierno, han sido reprimidas brutalmente y han tenido entre sus principales objetivos a las mujeres defensoras.

El inicio de esta crisis social y de derechos humanos, prolongada por más de cuatro años, ha tenido como resultado la comisión de gravísimas violaciones de derechos humanos, las cuales han sido ya calificadas como delitos de lesa humanidad. De acuerdo con el registro de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), hasta abril de 2022 al menos 328 personas perdieron la vida, 2 mil resultaron heridas, mil 614 han sido víctimas de privación arbitraria de su libertad y más de 100 mil han sido obligadas a migrar. Además, la CIDH reportó denuncias sobre la práctica generalizada y sistemática de malos tratos y tortura e identificó que entre las principales víctimas de estos hechos se encuentran manifestantes y personas consideradas disidentes del Gobierno, señalando que muchos de estos hechos se deben a la actuación de agentes estatales o de civiles actuando con la aquiescencia y tolerancia de estos.³⁶

Esta crisis, además, marcó el tránsito a un escenario en el cual la defensa de los derechos humanos se desarrolla en un contexto de total hostilidad y en el que los medios utilizados previamente para frenar la violencia estatal ya no funcionan.³⁷ Tan solo entre enero y septiembre de 2021, la IM-Defensoras registró 2 mil 269 agresiones contra mujeres defensoras, entre las que se encuentran detenciones arbitrarias, amenazas, allanamientos ilegales de domicilios, campañas de difamación y/o estigmatización y violencia sexual.³⁸ El hostigamiento por parte de agentes policiales y/o integrantes de grupos parapoliciales, que someten a vigilancia

³⁵ | CIDH. Graves violaciones a los derechos humanos en el marco de las protestas sociales en Nicaragua. 21 junio de 2018. Párr. 5.

³⁶ | CIDH. A tres años del inicio de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH condena la persistencia de la impunidad. 19 de abril de 2021.

³⁷ | Defensora que por razones de seguridad se la nombra como Virginia Reyes.

³⁸ | De estos más de 2 mil 200 hechos, 925 corresponden a agresiones dirigidas hacia defensoras individualmente, 227 a hechos ejecutados contra grupos de defensoras, 117 de ellas son agresiones registradas en contra de organizaciones integradas por mujeres o mixtas con liderazgo de mujeres.

constante a las defensoras y sus familias e impiden su libre tránsito, también ha sido una agresión recurrente con importantes impactos para quienes las sufren, en virtud de la frecuencia con que se ejecuta.³⁹

En este contexto, **la criminalización de la disidencia ha sido una de las herramientas favoritas del Gobierno de Daniel Ortega**, el cual recientemente ha pretendido perpetuar su poder con un proceso de votación completamente manipulado, tras encarcelar a toda la oposición política.⁴⁰ Como ya ha sido señalado, en estos cuatro años de crisis, al menos mil 614 personas han sido víctimas de privación arbitraria de la libertad.⁴¹

Entre 2018 y 2019, el Registro mesoamericano de agresiones contra defensoras de derechos humanos identificó **107 agresiones vinculadas a procesos de criminalización de defensoras**, entre las que se incluyen 84 detenciones ilegales y arrestos arbitrarios, así como 23 procesos de judicialización.

En lo que respecta al número de defensoras criminalizadas, el mismo registro hizo posible determinar que en 2020 al menos 39 mujeres habían enfrentado detenciones arbitrarias o el inicio de causas penales o procesos administrativos en su contra. Un año después, el número de defensoras que afrontaron esta situación aumentó en un 42%, siendo 59 las que enfrentaron este tipo de agresiones.⁴²

Esta situación ha generado que los actores estatales y gubernamentales hayan tenido un protagonismo importante en las denuncias internacionales emitidas en relación con esta materia⁴³ y que los organismos internacionales hayan prestado especial atención a la represión contra las

³⁹ | IM-Defensoras, UDJ y UDR. Nicaragua: Más de 900 hostigamientos en 6 meses evidencian estrategia gubernamental de persecución política contra defensoras de derechos humanos y personas encarceladas. 12 de mayo de 2021.

⁴⁰ | “Un observatorio contabilizó 159 opositores encarcelados, 46 de ellos detenidos en ‘la escalada represiva del contexto electoral’”. DW, Sube la cifra de “presos políticos” en Nicaragua,

⁴¹ | CIDH. A tres años del inicio de la crisis de derechos humanos en Nicaragua, la CIDH condena la persistencia de la impunidad, 19 de abril de 2021

⁴² | Datos del Registro mesoamericano de agresiones en contra defensoras de derechos humanos de la IM-Defensoras

⁴³ | Según el Registro mesoamericano de agresiones mujeres defensoras, en la región los actores estatales (policías, militares, autoridades estatales, departamentales o provinciales) son quienes, en 54% de los casos, agreden a las defensoras. Cfr. IM-Defensoras. Cuerpos, territorios y movimientos en resistencia en Mesoamérica, pág. 28. Por otro lado, en relación específicamente con las defensoras de la tierra y territorio, se tiene que la mitad de las agresiones entre 2019 y 2020 fueron realizadas por agentes estatales. Cfr. IM- Defensoras. Tendencia en defensoras de tierra, territorio y justicia, 18 de agosto de 2021

personas defensoras de derechos humanos que, desde el inicio de la crisis, integran el enorme listado de encarcelamientos políticos.

Así, durante los primeros meses de 2019, las detenciones arbitrarias y la persecución judicial se dirigieron en contra de personas que participaron en las manifestaciones, principalmente en contra de líderes y lideresas sociales y universitarias.⁴⁴ El 10 de enero de ese año, la CIDH reportó 550 personas detenidas y enjuiciadas;⁴⁵ y para el 15 de febrero las organizaciones de la sociedad civil ya reportaban 777 personas privadas de libertad,⁴⁶ muchas de las cuales se vieron excarceladas a partir de las amnistías.

El uso arbitrario de normas penales, o la aplicación de las leyes aprobadas desde 2020 con fines represivos,⁴⁷ aumentó el listado de personas encarceladas por razones políticas incluyendo feministas, defensoras y liderazgos de espacios de oposición al Gobierno. Estas personas han sido sometidas a procesos penales caracterizados por irregularidades, falta de garantías, violación del derecho de defensa y largos periodos de privación de libertad (en prisión preventiva o cumpliendo condena⁴⁸), durante la cual los malos tratos y la tortura son una constante.

El escenario electoral de 2021 dio lugar a un recrudecimiento de la violencia y la criminalización en contra de personas vinculadas con partidos políticos de oposición, personas defensoras de derechos humanos y periodistas independientes. Tan solo en 2021, 54 personas fueron privadas de

⁴⁴ | CIDH. Informe Anual 2019. Capítulo IV.B. Informe especial: Nicaragua. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 5. 24 de febrero de 2020, párr. 10.

⁴⁵ | CIDH. CIDH denuncia el debilitamiento del Estado de Derecho ante las graves violaciones de derechos humanos y crímenes contra la humanidad en Nicaragua. 10 de enero de 2018.

⁴⁶ | CIDH. Informe Anual 2019. Capítulo IV.B. Informe especial: Nicaragua. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 5. 24 de febrero de 2020, párr. 10.

⁴⁷ | Desde octubre de 2020 se han aprobado, entre otras, la Ley de Regulación de Agentes Extranjeros, la Ley Especial de Cibercrimitos y la Ley de Defensa de los Derechos del Pueblo a la Independencia, la Soberanía y Autodeterminación para la Paz. Normas que han sido señaladas como herramientas represivas, que tienen incidencia directa en el ejercicio de la defensa de derechos y en la criminalización de personas defensoras. Ver: CIDH. La CIDH rechaza la Ley de Agentes Extranjeros en Nicaragua y llama al Estado de Nicaragua a su derogación. 26 de febrero de 2021; CIDH. La CIDH y su Relatoría Especial para la Libertad de Expresión expresan preocupación por nuevas amenazas legales a la libertad de expresión y medidas indirectas contra medios y periodistas en Nicaragua. 7 de octubre de 2020 y France 24. ¿En qué consiste la Ley 1055 bajo la cual se argumentan las detenciones a opositores en Nicaragua? 19 de junio de 2021.

⁴⁸ | La Ley 1060 de Reforma y Adición al Código Penal, la cual amplía de 48 horas a 3 meses el periodo de detención judicial a solicitud del Ministerio Público. Ley de Reformas y adiciones a la Ley 406 Código Procesal Penal de la República de Nicaragua. Publicada en la Gaceta No. 25 del 5 de febrero de 2021.

su libertad y pasaron a engrosar la lista de quienes ya estaban en la misma condición.⁴⁹ **En agosto de 2022 se contabilizan 190 personas presas políticas, 18 de ellas son mujeres, varias de las cuales son defensoras de derechos humanos.**⁵⁰

Igualmente, es preciso señalar que los espacios por medio de los cuales se organiza la disidencia (ya sean partidos políticos, organizaciones o medios de comunicación) también han sido duramente atacados. Lo que ha llevado a que, hasta la fecha, la Asamblea Nacional haya cancelado la personería jurídica de más de mil 500 organizaciones.⁵¹ **Así, desde el inicio de la crisis hasta octubre de 2022 han sido cerradas al menos 176 entidades feministas o que trabajan por los derechos de las mujeres,**⁵² **así como una radio feminista.**⁵³

Las mujeres detenidas por razones políticas han sido sometidas a condiciones de privación de libertad especialmente graves. En el primer semestre de 2019, la CIDH dio cuenta del hacinamiento en que permanecen, así como de la hostilidad permanente de quienes las custodian, sometiéndolas a maltratos verbales y físicos, aislamiento, negación de visitas familiares y conyugales, falta de atención médica y trato negligente a sus enfermedades por parte de las autoridades.⁵⁴ También se reportó la ubicación de mujeres en celdas para hombres, desnudos forzados y realización de sentadillas, tocamientos, amenazas de violación y violaciones sexuales.⁵⁵

Particular atención merecen 8 reconocidas defensoras de derechos humanos y activistas feministas que forman parte de la lista señalada.⁵⁶

Fueron detenidas los meses previos a la farsa electoral del 7 de noviembre de 2021, durante aparatosos y violentos operativos policiales que se llevaron a cabo en presencia de sus familiares, incluyendo menores de edad.⁵⁷

⁴⁹ | Idem

⁵⁰ | Ver: Lista de personas presas política en junio de 2022.

⁵¹ | Radio Vos. 200 organizaciones se suman a la lista de cierre en Nicaragua. 26 de agosto de 2022.

⁵² | Ver: cifras actualizadas de organizaciones cuya personería jurídica ha sido cancelada de la IM-Defensoras a 11 de octubre de 2022.

⁵³ | Artículo 66. Radio vos, la nueva víctima del régimen de Ortega. Telcor cancela su licencia de transmisión. 2 de agosto de 2022.

⁵⁴ | CIDH. Informe Anual 2019. Capítulo IV.B. Nicaragua. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 5. 24 de febrero de 2020, párr. 187.

⁵⁵ | *Ibidem.*, párrs. 190 y 191.

⁵⁶ | De estas 8 mujeres, 6 se encuentran en prisión preventiva y 2 en arresto domiciliario.

⁵⁷ | Ana Margarita Vijil y Dora María Téllez fueron detenidas en un operativo que incluyó a más de 60 agentes antimotines y civiles no identificados y el cual destacó por su violencia. Suyén Barahona Cuan y Daisy Tamara Dávila fueron detenidas en presencia de su hijo e hija de cuatro y cinco años.

Entre ellas se encuentra Tamara Dávila, quien participó activamente en esta investigación y que, al igual que Violeta Granera, al momento de su captura ya contaba con medidas cautelares.⁵⁸

Tras su detención, estuvieron en situación de desaparición forzada por más de 70 días, sin que familiares o abogadas conocieran su paradero. Asimismo, han sido sometidas a dramáticas condiciones de privación de libertad, entre estas: la falta de luz solar, abrigo y alimento suficiente y adecuado; además, han permanecido en casi total aislamiento, sometidas a constantes interrogatorios, a lo que se suma la falta de una adecuada atención a su salud. Estos hechos han puesto y ponen en riesgo su vida y su integridad personal,⁵⁹ ello pese a que muchas cuentan con medidas cautelares otorgadas por la CIDH⁶⁰ y que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) otorgó medidas provisionales a favor de algunas de ellas y requirió su liberación.⁶¹

Aunque el movimiento feminista, junto a organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, ha denunciado ampliamente la situación de las defensoras nicaragüenses frente a la criminalización; y aunque ello ha sido retomado por organismos internacionales que no han pasado por alto la situación específica de las defensoras,⁶² no se ha observado una respuesta positiva por parte de las autoridades y estas compañeras permanecen desde hace 14 meses sometidas de manera constante a torturas y/o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

58 | CIDH, Resolución 60/2019, Medida cautelar No. 1067-18, Sofía Isabel Montenegro Alarcón y otras dieciséis mujeres defensoras de derechos humanos respecto de Nicaragua (Ampliación), 24 de diciembre de 2019.

59 | IM-Defensoras. [Alerta Defensoras] Nicaragua / Presas políticas feministas enfrentan tortura y maltrato en la cárcel.

60 | CIDH, La CIDH otorga medidas cautelares a favor de 41 personas privadas de su libertad en Nicaragua, 29 de octubre de 2021. CIDH. MC 1067-18 Sofía Isabel Montenegro Alarcón y otras dieciséis mujeres defensoras de derechos humanos respecto de Nicaragua (Ampliación) 24 de diciembre de 2019, CIDH. La CIDH y la OACNUDH condenan criminalización, faltas al debido proceso y graves condiciones de detención de personas consideradas como opositoras en Nicaragua, 10 de septiembre de 2021.

61 | Resolución de la Presidencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos 4 de noviembre de 2021 Ampliación de las Medidas Provisionales adoptadas en el Asunto Juan Sebastián Chamorro y otros respecto de Nicaragua.

62 | Así ha sido destacado por el comité Contra la Tortura de Naciones Unidas, en sus Observaciones sobre el Segundo Informe Periódico sobre Nicaragua emitido, en julio de 2022.

Las organizaciones feministas en Nicaragua, históricamente en el punto de mira de Daniel Ortega

Si bien la crisis de abril de 2018 fue clave para que el gobierno de Daniel Ortega “mostrara las garras”,⁶³ las entrevistadas destacaron que el recelo de este frente al movimiento feminista y los ataques a quienes lo integran **tiene antecedentes que datan de finales de los 90, cuando las feministas respaldaron a Zoilamérica Narváez, quien denunció pública y penalmente que Daniel Ortega**, su padrastro y esposo de su madre, Rosario Murillo, actual vicepresidenta, la había violado sexualmente cuando era menor de edad.

Denunciar al líder del histórico Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN) fue un parteaguas para el feminismo, pues implicó reposicionarse alrededor de sus postulados y de la coherencia política por los derechos de las mujeres. Este hecho tuvo un importante costo político para Daniel Ortega que, junto con la férrea oposición que en el 2006 las feministas hicieron a las reformas penales que permitían la prohibición absoluta del aborto, derivaron en que el movimiento feminista fuera visto por el Gobierno como “el enemigo” y sus integrantes como “traidoras de la Revolución”, poniéndolas en la mira en 2007.⁶⁴

Así lo expresa una de las defensoras entrevistadas,

*[...] nosotras somos tratadas en el régimen con mucha saña desde el inicio porque nos ven como traidoras políticas [...] porque veníamos de la propia Revolución, o sea, nos dan un trato más duro que al adversario político [...] la crueldad con la que se nos trató desde el inicio es muy fuerte, en anteriores gobiernos nosotras no habíamos vivido [...] actos de persecución así.*⁶⁵

⁶³ | Según la defensora, que por razones de seguridad se la nombra como Carmen Flores, con el inicio de la crisis, el Gobierno, encabezado por Ortega/Murillo, al sacar las garras, se mostró tal cual es.

⁶⁴ | Testimonio de Juanita Jiménez.

⁶⁵ | Ídem.

Estas acciones en concreto, así como el trabajo desarrollado en materia de violencia de género y violencia sexual, llevó a las organizaciones de mujeres y a sus lideresas a enfrentar acciones de difamación y calumnia que no solo provenían de quienes sostienen posiciones anti-derechos sino también de funcionarios, principalmente del Poder Ejecutivo, debido a las cuales eran calificadas como:

[...] opositoras al régimen, como pagadas por el imperialismo yanqui, derivando todo ello en que sus acciones siempre fueran descalificadas indicando que tenían una agenda oculta y que su “causa no era genuina sino que tenía [...] el interés de desestabilizar, desacreditar al Frente Sandinista.”⁶⁶

La lucha del movimiento feminista en contra de la penalización absoluta del aborto dio lugar a que los medios de comunicación oficialistas difundieran mensajes estigmatizantes. Con el inicio de una constante de persecución y violencia se dio lugar a la primera ola de criminalización del feminismo y, en 2007, nueve defensoras fueron acusadas de hacer apología del delito de aborto y de complicidad en el delito de violación, enfrentando algunas de ellas un proceso de investigación que se mantuvo abierto durante todo un año.⁶⁷

Luego de este desencuentro con el Gobierno, en 2009 inició una segunda ola de criminalización contra las organizaciones feministas. En esta ocasión **se desarrolló además una fuerte campaña de estigmatización mediante la cual se puso en duda la honestidad e integridad en el manejo de los recursos de estas organizaciones**, se alteraron documentos financieros que la Policía sustrajo en los allanamientos practicados e incluso se las vinculó con el crimen organizado, acusando a dos entidades de triangular fondos para el lavado de activos e involucrando a organizaciones internacionales como Oxfam Gran Bretaña.⁶⁸

⁶⁶ | Testimonio de defensora que por seguridad es nombrada como Esperanza.

⁶⁷ | Testimonio de Juanita Jiménez En 2007 nueve feministas fueron investigadas por el Ministerio Público por presunta apología del delito de aborto, en virtud del trabajo que venían desarrollando en contra de la reforma que había permitido en 2006 la penalización absoluta del mismo y por la labor que llevaron a cabo en el caso por violación de una niña de 9 años, conocido como “*caso Rosita*”. En este caso, las feministas identificaron inicialmente a un supuesto perpetrador, pero al determinarse posteriormente que el autor de los hechos fue otro hombre, acusaron a las criminalizadas del delito de complicidad con el abusador sexual, considerando desde las autoridades que la primera acusación era un encubrimiento de verdadero autor. Después de casi un año de investigación el proceso se cerró.

⁶⁸ | Testimonio de Juanita Jiménez.

La firmeza del movimiento feminista y su crítica constante de las violaciones de los derechos de las mujeres en Nicaragua dio lugar a que en 2017 estas fueran consideradas “enemigas de la Policía”, lo que se evidenciaba en el trato que recibían.⁶⁹

“[...] sentí miedo, nunca había estado presa, nunca había estado en una condición tan deplorable. [...] sino era porque ellos [otros presos] me pasaron agua con una botellita por el suelo arrastrada, yo no bebía agua. Ellos [los custodios] me trataron con gran saña por ser defensora de derechos humanos, por pertenecer a la Red, por venir de los movimientos feministas, por ser enemiga de la Policía, ese era el tratamiento y el nombre que yo tenía, enemiga de la Policía”⁷⁰

También se identificó la cada vez más violenta actuación de las autoridades en su contra.⁷¹ Tal situación se detalla en el testimonio de una de las defensoras que participó en la investigación y que relata la violencia con la que tuvo lugar su detención en 2017.

“Me hicieron la llave y me tiraron al suelo. Después me cayeron como ocho policías, incluyendo la jefa de tránsito, me patearon, me pusieron las piernas en la rabadilla, boca para abajo y ya, después, me montaron a la camioneta y adentro de la camioneta me sentenciaron, me dijeron — ahora sí háblanos, te vamos a enseñar quién es la Policía —”⁷²

Asimismo, se pudo observar que cuando estas eran detenidas y reconocidas como defensoras se cambiaba la tipificación de los delitos que les imputaban. A partir de esta fecha y en distintos casos, **con la intención de agravar el delito inicialmente imputado**⁷³ agentes policiales alegaron ante las autoridades judiciales haber sido agredidos por las defensoras al proceder a su detención.

⁶⁹ | Testimonio de la defensora que por seguridad se la nombra como Sonia del Valle.

⁷⁰ | Ídem.

⁷¹ | Ver: IM- Defensoras #AlertaDefensoras Nicaragua / Reprimen derecho a la protesta, a la libertad de expresión y movimiento de defensoras de los derechos de las mujeres en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, 25 de noviembre de 2017

⁷² | Testimonio de defensora que por seguridad se la nombra como Carla del Cid.

⁷³ | “[...] como a la semana, una notificación que iba a audiencia inicial por un delito [...] de estorbo a la autoridad. Sin embargo, ese delito lo querían convertir en un delito más grave. Una de las oficiales que ni siquiera participó en ese momento llegó supuestamente con unas lesiones graves que yo le había ocasionado [...] Testimonio de la defensora que se nombra como Sonia del Valle.

Esta escalada represiva llegó a su punto álgido en 2018, marcado por el interés de “castigar de manera más cruel [...] a muchas lideresas de las organizaciones de mujeres [...] como una ‘pasada de cuenta’ [...]”.⁷⁴

En esta tercera ola, se puede afirmar que la situación que las defensoras enfrentan se ha agravado, pues con la paulatina concentración del poder en el Ejecutivo las defensoras enfrentan la criminalización sin una institucionalidad independiente, capaz de garantizar los derechos humanos o el derecho a defenderlos.⁷⁵

Represión y violencia en la defensa del territorio

La violación del derecho a la libertad de expresión y manifestación pacífica, así como la brutal represión contra manifestantes, no inició en 2018, pues ya en 2016 la violenta respuesta gubernamental ante las protestas campesinas que adversaban el megaproyecto del Gran Canal Interoceánico hizo patente la lógica que regiría al Gobierno en los años siguientes ante las expresiones públicas y masivas de descontento.

El 27 de noviembre de 2016, tras un amplio despliegue policial en distintas zonas del país, se reportaron personas heridas debido al uso de gases lacrimógenos y munición de distinta naturaleza para reprimir una jornada de protesta contra el Canal.⁷⁶

En este marco, no solo fueron reprimidas las personas que participaron en las protestas, también liderazgos de las comunidades campesinas que se oponen al Canal fueron objeto de reiteradas agresiones.⁷⁷ Distintas defensoras, como Francisca Ramírez, coordinadora del Consejo

⁷⁴ | Testimonio de defensora que por seguridad se la nombra como Esperanza.

⁷⁵ | GIEI Nicaragua. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018, pág. 45 y siguientes.

⁷⁶ | EL País. Nicaragua reprime las protestas contra el Canal.

⁷⁷ | Amnistía Internacional. Peligro: Derechos en venta. El proyecto del Gran Canal Interoceánico de Nicaragua y la erosión de los derechos humanos. Agosto 2017

por la Tierra, el Lago y la Soberanía, tuvieron un relevante papel de liderazgo, lo que les significó ser objeto de numerosos hechos de violencia.⁷⁸

Si bien la reacción gubernamental frente a las protestas relacionadas con el megaproyecto del Canal hicieron visible esta deriva represiva, no fue ni la única ni la primera de las acciones de ese tipo contra los colectivos y personas que defienden la tierra y el territorio. En este sentido, **destaca la grave situación que han enfrentado y enfrentan las comunidades indígenas y afrodescendientes de la Costa Caribe nicaragüense.**

En ellas se vive una grave situación de violencia producto del racismo, de las invasiones a territorios ancestrales por parte de colonos y del otorgamiento de concesiones y la instalación de megaproyectos en sus territorios sin consulta previa con las comunidades. Estos hechos ocasionan graves violaciones de derechos humanos y desplazamientos forzados.⁷⁹

Una de las defensoras entrevistadas al respecto, señalaba que:

Muchos altos funcionarios del Estado están relacionados con ese desplazamiento [forzado de la población de la Costa Caribe], en la usurpación de la propiedad porque, al darle una concesión y permiso a las empresas mineras y forestales, se da el control a las empresas sobre esa tierra, y no a las comunidades. Es de esa forma que este Gobierno nos ha venido desplazando.

En este contexto, la defensa de la tierra y el territorio es especialmente importante y ha dado lugar a graves hechos de violencia desde 2015 contra defensoras y comunidades. Estos hechos han permanecido en total impunidad, a pesar de haber sido ampliamente denunciados,⁸⁰ lo que, a su vez, ha posibilitado que sigan ocurriendo graves ataques en contra de

⁷⁸ | IM-Defensoras #AlertaDefensoras NICARAGUA / Gobierno nicaragüense reprime el derecho a la protesta pacífica contra imposición de Gran Canal Interoceánico

⁷⁹ | La Alianza de Pueblos Indígenas y Afrodescendientes (APIAN), señaló que entre 2016 y 2017 se identificaron 69 casos denunciados sobre violaciones de los derechos territoriales. APIAN. Informe sobre la Situación de los Derechos Territoriales de los Pueblos Indígenas y Afrodescendientes de Nicaragua. 2017.

⁸⁰ | Desde 2012 se ha identificado un incremento de la presencia de colonos en la región Miskitu, lo que ha dado lugar a graves situaciones de violencia que tuvieron uno de sus puntos más álgidos en 2015 cuando, solo en la segunda mitad del año, se registraron 22 incidentes violentos contra las comunidades que dejaron siete personas asesinadas, cuatro desapariciones y 16 heridas, entre las que había niñas, niños y adolescentes. Desde 2015 se registran 12 asesinatos de comunitarios.

las comunidades miskitas,⁸¹ muchos de los cuales han tenido como objetivo a las mujeres.⁸²

Las defensoras señalaron que estas poblaciones, además de encontrarse geográficamente aisladas y distantes de los núcleos urbanos, enfrentan una grave situación de racismo que, cuando se dan hechos con estas características, no es suficientemente visibilizada.

Frente a tal situación, la CIDH y, posteriormente, la Corte IDH, otorgaron medidas de protección a favor de una docena de comunidades indígenas Mískitu y Mayangna.⁸³ Años después del otorgamiento, la violencia y represión que enfrentan las comunidades, organizaciones y personas defensoras sigue siendo un factor determinante para inhibir la defensa de derechos en esta región.

81 | En agosto de 2015, **un comunitario de Santa Fe fue secuestrado por colonos** quienes advirtieron a la comunidad que “ellos (los colonos) no jugaban y, que de ser posible asesinarían hasta el último miskitu”; en octubre del mismo año la comunidad de Wisconsin recibió una carta en la que se les advertía que tendrían una “Navidad roja”, hecho que se repitió en septiembre de 2017 cuando la comunidad recibió otras dos cartas amenazantes. CEJIL. Resistencia Miskitu: Una lucha por el territorio y la vida.

82 | Entre estos hechos destaca que el 23 de agosto de 2021, **cuarenta colonos armados atacaron a un grupo de defensores indígenas Mayangna y Mískitu**. Como resultado de estos hechos 13 personas fueron asesinadas, entre ellas un niño de seis años. Dos mujeres fueron violadas antes de ser asesinadas y el cuerpo de una de ellas se encontró desmembrado. Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH). Nicaragua: Nueva matanza contra defensores indígenas en la Reserva de Bosawás, 3 de septiembre de 2021.

83 | Medida Cautelar No. 505-15 Indígenas de las Comunidades Musawas, Suniwas y Wilú del Territorio Mayangna Sauni As en la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua 13 de febrero de 2022 (Ampliación). Tanto la Comisión Interamericana como la Corte Interamericana han otorgado medidas cautelares y medidas provisionales respecto de la situación de violencia que enfrentaban pobladores en las comunidades del Pueblo Indígena Miskitu en la Región de la Costa Caribe de Nicaragua frente a la presencia de colonos en territorios indígenas pendientes de saneamiento. Tras identificarse situaciones concretas de riesgo extremo respecto de personas beneficiarias de medidas cautelares, la CIDH solicitó medidas provisionales ante la Corte Interamericana en 2016, 2017, 2018, 2019 y 2021. Tras analizar el cumplimiento de los requisitos del artículo 63.2 de la Convención Americana, la Corte Interamericana otorgó y amplió medidas provisionales en el “Asunto Pobladores de las Comunidades del Pueblo Indígena Miskitu de la Región Costa Caribe Norte”. Véase la última resolución de la Corte Interamericana sobre el asunto: Corte IDH. Asunto Pobladores de las Comunidades del Pueblo Indígena Miskitu de la Región Costa Caribe Norte respecto de Nicaragua. Ampliación de Medidas Provisionales. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 14 de octubre de 2021.

Las defensoras en Nicaragua ante la crisis de la COVID-19

La crisis social y de derechos humanos en que están inmersas las defensoras en Nicaragua se agudizó por la crisis sanitaria que generó la pandemia de la COVID-19. **En este país, el Gobierno se negó a reconocer la llegada del virus a su territorio**⁸⁴ y en vez de adoptar medidas de prevención y contención promovió concentraciones masivas y negó el acceso a la información sobre la enfermedad y su detección,⁸⁵ dejando a la población en una situación de total desprotección.

Tal realidad marcó en gran medida la situación de las defensoras, cuyos relatos hacían constante referencia al estrés experimentado en este contexto. **Durante la emergencia, incluso en los momentos más intensos de la misma, las autoridades continuaron con el asedio, persecución y criminalización de la disidencia.**⁸⁶ Así, además de estar bajo continúa vigilancia, acoso y hostigamiento, las defensoras han enfrentado el temor por el contagio, las dificultades económicas,⁸⁷ el agotamiento por el encierro, así como la sobrecarga en las tareas de cuidado⁸⁸ y los duelos.

⁸⁴ | CIDH. CIDH y su REDESCA expresan seria preocupación por la situación de los derechos humanos en el contexto de la respuesta a la pandemia por Covid-19 en Nicaragua. 8 de abril de 2020.

⁸⁵ | La Prensa. OPS sigue preocupada por lo que pasa en Nicaragua: concentraciones masivas, falta de información y manejo de pruebas. 12 de mayo de 2020.

⁸⁶ | “[...] el discurso oficial es que prácticamente no tenemos pandemia, [...] se sigue criminalizando cualquier iniciativa de movilización y por supuesto enfocando [...] en las abogadas que están defendiendo a las víctimas y a los líderes más visibles de los distintos movimientos organizados en contra de la dictadura, entonces han seguido como que no existiera pandemia”. *Testimonio de la defensora que por seguridad quiere mantener el anonimato y ser nombrada como Esperanza.*

⁸⁷ | Varias defensoras indicaron que la pandemia precarizó su situación económica y que la pérdida de sus fuentes de ingreso las llevó en algunos casos a depender de programas sociales que llevaron ayuda humanitaria y alimentos a sus comunidades.

⁸⁸ | Las defensoras afirmaron que el COVID ha supuesto más cargas de cuidado de sus familias y que junto al trabajo y el activismo han padecido un desgaste que impacta seriamente en su salud y bienestar. También plantearon que las medidas que se han tomado por la pandemia han reforzado la división sexual del trabajo, regresando a las mujeres al ámbito doméstico.

No obstante, algunas han señalado que el uso del tapabocas las ha ayudado a no ser identificadas por la Policía⁸⁹ y que la virtualidad les ha permitido seguir ejecutando su labor, reforzar las redes que las unen y ofrecer ayuda humanitaria y alimentos en estos momentos de crisis. Para las defensoras con un nivel de persecución elevado, esta situación se hizo especialmente compleja, **pues ni siquiera podían salir en busca de alimento y las restricciones a la movilidad les han impedido trasladarse para ponerse a salvo.**

Con los antecedentes de Nicaragua, donde las personas heridas durante las protestas de 2018 fueron desatendidas por los servicios médicos, dejándolas morir en los hospitales,⁹⁰ las defensoras han enfrentado la angustia que les genera el temor de que, al ser identificadas como opositoras por quienes prestan servicios de salud, pudieran ser entregadas a las fuerzas policiales. Esto provocó que muchas de ellas arriesgaran o perdieran sus vidas cuando se contagiaron, tomando la decisión de no acudir a los centros de salud y hospitales, incluso cuando enfrentaban graves enfermedades crónicas o manifestaban complicaciones. Así lo describió una de las defensoras:

“[...] me dio el COVID [...] y llegué al punto de ni siquiera asistir al hospital por miedo, porque dije, yo llego al hospital y me van a sacar muerta [...] tuve que tener consultas ambulatorias por teléfono, [...el COVID] lo pasé yo con mi familia, él estaba ahí pendiente cuando tuve ese problema de salud y [...] gracias a la familia, a las redes de apoyo, a las psicólogas es que uno ha podido seguir adelante.”⁹¹

La postura negacionista adoptada por el Gobierno respecto de la pandemia también obligó a las defensoras a asumir un importantísimo papel de denuncia pública, nacional e internacional, en cuanto a la falta de medidas para prevenir el contagio, el número de decesos producto de la enfermedad o la falta de medios para atender a las personas enfermas.⁹²

⁸⁹ | “[...] salgo tapada, con mi tapabocas, con mis gafas, con mi camisa manga larga, mi capucha, me siento hasta que puede verle la cara a los policías que antes le tenía miedo de verlos, solo de verlos me daban miedo, ya me siento más libre de salir a la calle.” *Testimonio de la defensora que por seguridad se la nombra como Carla del Cid.*

⁹⁰ | Ver: Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI). Nicaragua. Informe sobre los hechos de violencia ocurridos entre el 18 de abril y el 30 de mayo de 2018, pág. 204 y ss.

⁹¹ | Testimonio de la defensora nombrada como Carla del Cid.

⁹² | Ver sitio web del Observatorio Ciudadano COVID19

Ante estas denuncias, las defensoras señalaron que el Gobierno replicó las estrategias de deslegitimación habituales, consistentes en tildar las acusaciones de “falsas” o señalar que estas respondían a una campaña de la oposición golpista y afirmando que empleaban la pandemia con “fines políticos”.

En este marco, merecen especial mención las defensoras que trabajan en comunidades afrodescendientes e indígenas de la Costa Caribe nicaragüense, las cuales han enfrentado la sindemia en una compleja situación de violencia y de exclusión que las ha llevado a hacer frente a esta situación sin seguro social y con serias deficiencias en materia de infraestructura sanitaria, abastecimiento de medicinas e insumos médicos.⁹³ 

93 | Según el relato de una defensora nicaragüense indígena “[...] Muchas de ellas [las comunidades indígenas] no tienen puesto de salud, las que tienen puesto de salud tampoco tienen abastecimiento médico y materiales de reposición para enfrentar este tipo de pandemias. Esta pandemia es cruel y no hay condiciones, no hay capacidad. Algunos de estos puestos de salud tienen promotoras de salud o parteras pero que no tienen ni siquiera un equipo de primeros auxilios. Además la gente no tiene ningún tipo de seguro social, la mayoría de las comunidades indígenas trabajan en empleos informales, así que no tienen ningún tipo de beneficio”.

LA CRIMINALIZACIÓN COMO HERRAMIENTA DE CONTROL PARA IMPEDIR LA DEFENSA DE DERECHOS EN NICARAGUA

Las defensoras entrevistadas para esta investigación comprenden la criminalización como un proceso que supone el empleo de varias estrategias de persecución en su contra, entre las cuales incluyen la judicialización. Incluso han indicado haberse sentido criminalizadas aun cuando no ha habido una denuncia o proceso judicial en su contra, sino únicamente haber sido acusadas públicamente de haber cometido delitos.

Así lo expresa una de las abogadas que representan legalmente a las defensoras judicializadas en Nicaragua, quien indica que la criminalización,

“[...] es utilizar la persecución política que ejerce el Estado contra la defensora utilizando todos los medios de poder para hacer creer que la labor que realizas está en el marco de lo ilegal o querer ilegitimar tu labor de defensora, señalar que estás fuera de la ley. Y te ubican como un criminal, y en ese sentido la criminalización es un proceso que no necesariamente implica la judicialización”

Las defensoras manifestaron entender que la criminalización es parte de un proceso de “persecución política” que va más allá del uso indebido del Derecho penal⁹⁴ y que normalmente integra dos componentes que se retroalimentan, ya que ambos aparecen como causa y consecuencia, uno del otro. El primero consiste en el uso del ordenamiento jurídico en su contra, para imputarles cargos y construir una imagen de ellas como criminales frente la opinión pública y justificar, al mismo tiempo, su persecución. El segundo es la difusión de discursos de odio y mensajes que buscan deslegitimarlas y estigmatizarlas a ellas y a su trabajo como defensoras de derechos humanos. Esto genera, a su vez, nuevos ciclos de violencia en su contra que incluyen, entre otros, la apertura de procesos penales.

Por otro lado, existen también otras herramientas y mecanismos usados en su contra que implican descalificar “[...] denigrar, calumniar, amenazar, acosar y todo con una gran carga de estigma sobre los temas que están defendiendo”.⁹⁵

Entre los mecanismos de hostigamiento, las defensoras nicaragüenses identifican con claridad **los asedios y vigilancia constante de sus casas por parte de contingentes policiales o parapoliciales, así como la toma de fotografías de ellas y sus familias**. Tal clase de asedio no solo supone una fuente constante de miedo y presión, sino que además puede ser parte de la labor de inteligencia o investigación que nutre los procesos en su contra y que permite mostrarlas como criminales ante sus vecindarios.⁹⁶

⁹⁴ | Testimonio de Juanita Jiménez

⁹⁵ | Testimonio de la defensora que se la nombra como Esperanza.

⁹⁶ | “La criminalización no es solamente los procesos judiciales [...] También hay otras formas de criminalizar y es ser objeto de los discursos de odio de la boca de nuestras autoridades [...] porque eso lo que va a causar es que te abran proceso y eso es criminalización”. *Testimonio de Georgina Ruiz*. “[...] desde mi punto de vista es un proceso, va incrementándose y haciéndose letal poco a poco, puede empezar desde los asedios, te toman fotos, averiguan tu vida y toda esa parte me ha tocado desde el movimiento de mujeres, la hemos sufrido desde hace años”. *Testimonio de la defensora que por seguridad es nombrada como Rosana Blanco*.

En el caso de las defensoras que son abogadas de personas presas políticas, estas identifican que como parte de los procesos de criminalización también enfrentan la retención⁹⁷ y la retirada o la amenaza de retirar sus títulos como litigantes,⁹⁸ lo que les genera preocupación y frustración. Igualmente, tanto las abogadas como las familias han indicado ser sometidas a requisas y controles extremos en las entradas y salidas de los centros de privación de libertad e incluso han reportado que, en algunas ocasiones, agentes policiales han preguntado a sus superiores si se les permitía abandonar los centros de privación de libertad que visitan.

Las estrategias empleadas por el Gobierno se alternan y se agudizan según este adopta una postura cada vez más violenta y autoritaria. Además, se intensifican conforme las defensoras persisten en la defensa de los derechos humanos, pasando de acciones como asedios o toma de fotos a investigaciones que facilitan que se haga uso del Derecho penal para su posterior persecución.

Al entender la criminalización en este sentido, las defensoras no solo incluyen entre los actores responsables de estos hechos a las fuerzas policiales y las autoridades del sistema de justicia, sino que destacan el papel que juegan los grupos parapoliciales, los medios de comunicación afines al Gobierno y quienes estigmatizan y difunden mensajes de odio por medio de redes sociales que dañan la imagen de las personas defensoras, las ponen en riesgo y las vulnerabilizan.

97 | La retención es entendida por las defensoras como una detención sin orden judicial por solo unas horas sin ser procesada o judicializada.

98 | La Corte Suprema de Justicia suspendió en septiembre de 2019 el ejercicio profesional de la abogada y defensora María Oviedo por un periodo de seis meses, lo mismo ocurrió con la abogada de Cristiana Chamorro, quien fue candidata presidencial y en la actualidad se encuentra privada de libertad. Artículo 66. CSJ suspende por seis meses de sus funciones a la abogada de la presa política Cristiana Chamorro. 18 de junio de 2022

Procesos de judicialización en contra de las mujeres defensoras de derechos humanos

En cuanto al uso indebido del Derecho en contra de las defensoras, estas en sus narraciones han identificado, por un lado, la creación o fabricación de casos penales para atribuirles delitos a los que corresponden elevadas penas de privación de libertad, como el de terrorismo, lavado de dinero o asociación ilícita. La gravedad de estas acusaciones no solo deriva de las penas que imponen o del uso de la prisión preventiva, sino también de la imagen negativa que proyectan de ellas al estar frecuentemente relacionadas con el narcotráfico.

Por otro lado, las defensoras señalan también **la utilización del Derecho administrativo** para obstaculizar su trabajo. Así, la imposición de controles estrictos y arbitrarios para la constitución de sus organizaciones o para garantizar la continuidad del funcionamiento de estas supone trabas para la labor de las defensoras, puesto que implica una mayor carga de trabajo y la posibilidad de ser sancionadas arbitrariamente. Tal situación no solo obstaculiza el acceso al financiamiento o la posibilidad de mantener activas sus cuentas bancarias, sino que en muchas ocasiones las ha llevado a trabajar en la clandestinidad.⁹⁹

Los procesos administrativos también han sido relevantes en la criminalización de las defensoras. En el primer momento de las protestas de abril de 2018 se dio **la expulsión de ciudadanas extranjeras mediante procesos expeditos, negando su derecho a la asistencia jurídica y en el marco de una fuerte presencia policial con portación de armas largas**. Por ejemplo, le retiraron la ciudadanía nicaragüense a la defensora de origen costarricense Ana Quirós, quien volvió a ser objeto de vigilancia por autoridades nicaragüenses, incluso cuando ella ya se encontraba en territorio de Costa Rica.¹⁰⁰

⁹⁹ | OACNUDH. Nicaragua: Expertos/as de la ONU denuncian el cierre arbitrario de organizaciones de la sociedad civil. 29 julio 2022

¹⁰⁰ | Testimonio de Ana Quirós

La defensora hizo referencia a su caso de la siguiente forma:

“Junto con mi abogada me presenté en las oficinas de Migración y Extranjería donde impidieron que la gente que me acompañaba pudiera entrar. Logré entrar con mi abogada hasta la recepción, quisimos presentar un escrito pero no lo recibieron. No dejaron que entrara mi abogada conmigo. Ya dentro me leen una resolución donde me cancelan la nacionalidad nicaragüense [...] No me dieron copia del documento, yo no firmé el documento, ni lo tuve frente a mi vista en ningún momento. Ella siempre lo tuvo en sus manos mientras yo estaba rodeada de oficiales armados. Me estaban esperando oficiales de la Policía y agentes de operaciones especiales, todos armados con AK. Me quitaron el teléfono, la mochila y me esposaron con las manos hacia atrás. Me montaron en una de esos carros cerrados con verjas por todos lados.”

A la organización feminista en la que participaba esta defensora, así como a otros espacios a los que estaban vinculadas algunas de las mujeres a las que se entrevistó para esta investigación, les fue retirada la personería jurídica. Esto ha implicado, incluso, que las oficinas, instalaciones, albergues y refugios de protección para mujeres que ellas empleaban hayan sido ocupadas por la Policía y en algunos casos confiscadas.¹⁰¹

El hostigamiento administrativo del que son víctimas las defensoras se ha hecho cada vez más intenso, no solo en los términos que ya se indicaron en relación con la inhabilitación de un elevado número de organizaciones feministas y que defienden los derechos de las mujeres, sino también en el ámbito migratorio.

¹⁰¹ | En las instalaciones de CISAS ahora funciona un centro público de atención a personas con adicciones, las del Movimiento de Mujeres María Elena Cuadra actualmente son del Ministerio de Salud.



Activistas dejan pintas en las instalaciones del Programa Feminista La Corriente tras la cancelación de su personería jurídica. Foto: Lucero, fotografía feminista.

De este modo, defensoras de derechos humanos extranjeras se han visto afectadas por situaciones en las que **les ha sido negada la entrada al país de manera arbitraria** o por la demora igualmente arbitraria en sus trámites para obtener o renovar sus permisos de residencia.¹⁰² Igual cosa sucede con las acciones de represión migratoria en contra de nacionales (de origen o naturalizadas), como las negativas a dejar salir del país a las defensoras,¹⁰³ las retenciones de sus pasaportes, la imposibilidad de renovarlo cuando se encuentran fuera del país, la expulsión de quien, como ya se indicó previamente, ya había adquirido la nacionalidad, o incluso el destierro mediante la negativa a permitirles la entrada en su país, lo que las deja en condición de “apátridas”.

¹⁰² | Entre ellas destaca la negativa a permitir la entrada a Irma Alicia Nimatuj. Ver: Confidencial. Ortegismo impide el ingreso a Nicaragua a antropóloga guatemalteca, 25 de julio de 2022

¹⁰³ | Alta Comisionada para los derechos humanos. Actualización Oral sobre la situación de derechos humanos en Nicaragua 16 de junio de 2022.

Se ha identificado que hasta agosto de 2022 al menos 135 personas habían sufrido algún tipo de represión migratoria. De estas, 82 son mujeres (casi el 61%)¹⁰⁴ y la IM-Defensoras ha podido registrar que 72% de estas y 42,7% del total son defensoras, activistas o familiares de defensoras o activistas.

El 23% de los casos en contra de estas han implicado haber sido desterradas de facto,¹⁰⁵ otro 23% han enfrentado algún tipo de hostigamiento migratorio¹⁰⁶ y el 54% restante han sufrido retenciones migratorias.

También se han identificado de manera menos frecuente, pero igualmente relevante, casos de judicialización por medio de **procesos civiles**. Es posible identificar el caso Acosta y otros contra Nicaragua, en el que la Corte IDH hizo referencia a que en 2002 la defensora María Luisa Acosta había enfrentado “embargo, demanda civil y otras denuncias en la vía penal por delitos de falso testimonio y denuncia falsa” interpuestas por los presuntos autores intelectuales del asesinato de su esposo, estableciendo que dichos procedimientos podían constituir una forma de amedrentarla o desacreditarla.¹⁰⁷

Del mismo modo, **la vía civil en materia familiar** ha sido usada en contra de las defensoras. La custodia de sus hijas e hijos constituye una forma de hostigamiento que proviene de su propia familia, normalmente ejercida por sus parejas. El rol de activistas y los riesgos que asumen en virtud de ello son utilizados como argumentos para retirarles la custodia de sus hijos e hijas, estigmatizándolas y calificándolas como “malas madres”. Esto constituye otra forma de presión para que las defensoras desistan de sus labores.¹⁰⁸

104 | Estos datos han sido ofrecidos por el Monitoreo Azul y Blanco.

105 | Hasta el momento, este destierro se ha ejecutado utilizando tres mecanismos: expulsión del territorio nacional o impedimento ilegal y arbitrario de entrada de una ciudadana, despojo de la ciudadanía adquirida y expulsión del país (en ciudadanas originarias de otros países y posteriormente naturalizadas) o despojo permanente del pasaporte a ciudadanas que se encuentran fuera del territorio nacional.

106 | El hostigamiento migratorio se manifiesta como dilación injustificada en la renovación del pasaporte, el interrogatorio en frontera y retención temporal y la revocación de la residencia permanente o la dilación arbitraria en el otorgamiento del permiso de residencia.

107 | Ver en este sentido: Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). *Caso Acosta y otros vs. Nicaragua*. Sentencia de 25 de marzo de 2017. Excepciones preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Párr. 192 y ss.

108 | Testimonio de la defensora que por seguridad es nombrada como Alejandra Márquez.

Previo a la fase de criminalización generalizada que se observa a partir de 2018, el paulatino recrudecimiento de la represión dio lugar a que se incrementaran el número de casos y su gravedad, a que proliferaran detenciones aleatorias en retenes militares y policiales y a que se comenzaran a ver en estas situaciones patrones que posteriormente se hicieron comunes. El relato de las defensoras expresa la crudeza con que las detenciones comenzaron a darse antes de 2018:

“[...] he experimentado, el chantaje emocional, psicológico, el desprestigio, la estigmatización, el andarme de una estación a otra, el andarme arriba abajo en público, enchachada, sabiendo que casi todo el barrio a mi me conoce como defensora [...] sentí que era una humillación para mí, de que yo me sintiera menos, reducida, dejara de defender mis derechos”.¹⁰⁹

Sin embargo, **con el inicio de las protestas comenzaron también detenciones masivas**, afectando a las defensoras que participaron en ellas. Los relatos y narraciones de las defensoras criminalizadas y sus abogadas destacan la presencia de características comunes en estas situaciones.

Sobre las detenciones arbitrarias indicaron que muchas de ellas han sido detenidas en más de una ocasión. La primera detención da lugar a un hostigamiento y vigilancia policial constante que suele conducir a nuevas detenciones.

Las detenciones frecuentemente se ejercen con extrema violencia física y psicológica en contra de las defensoras. Esto se observó con especial intensidad durante las protestas de abril de 2018. Además, la violencia injustificada también se ha observado en el ciclo de detenciones de defensoras que se dieron en el contexto preelectoral. Identificándose de manera clara en los casos de Violeta Granera, Dora María Téllez, Ana Margarita Vijil y Tamara Dávila.¹¹⁰

¹⁰⁹ | Testimonio de la defensora que por seguridad es nombrada como Sonia del Valle.

¹¹⁰ | A pesar de que ninguna de las cuatro opuso resistencia física al momento de ser detenida, fueron golpeadas por los agentes policiales. Violeta Granera fue abofeteada cuando preguntó por qué estaba siendo esposada. A Dora María Téllez la agarraron del pelo y la golpearon en el estómago y a Ana Margarita Vijil la golpearon y amenazaron con armas de fuego. Tamara Dávila, tuvo que ser llevada a la enfermería una vez entró al centro de detención, debido a que su nariz no paraba de sangrar producto de un golpe que le propinaron.

En algunos casos se ha señalado que cuando la detención se produjo en el marco de tareas ajenas a la defensa de los derechos y a los escenarios de represión generalizada como las protestas y retenes en carretera, **el trato policial empeoró cuando los agentes descubrieron que se trataba de defensoras.**

Varias de las mujeres que participaron en este estudio identificaron que mientras estaban bajo custodia, los agentes actuaban con la intención de humillarlas y denigrarlas, exhibiéndolas esposadas, insultándolas y llamándolas golpistas o terroristas. El testimonio de Ana Quirós es especialmente ilustrativo en este sentido, pues indica que durante la detención previa a su expulsión del país, el contingente policial que la llevaba al centro de detención conocido como El Chipote se detuvo a la entrada para que los grupos de personas próximas al Gobierno que se encontraban en ese sitio, la insultaran:

“donde estaban las turbas sandinistas, ahí me comenzaron a gritar ‘golpista, asesina, terrorista!’ y golpeaban los vidrios de las ventanas, digo que lo hicieron a propósito porque ahí se detuvieron unos minutos”.¹¹¹

Posteriormente, cuando ya se encontraba en el Chipote y requirió a los oficiales comunicarse con su familia, estos le advertían “[...] *ya no vas a andar gritando en las manifestaciones, ¿cómo nos decías cuando andabas en las manifestaciones? [y le gritaban] ¡golpista!, ¡terrorista!*”¹¹²

Además, las detenciones de las defensoras suponen otras graves vulneraciones a sus derechos. En algunos casos, se ha identificado que durante los allanamientos domiciliarios se realizaron interrogatorios con requerimientos de información no pertinentes, relacionados con la orientación sexual y con la vida afectiva y sexual de las afectadas; aparte de que en estos espacios, como en otros, **se ha reportado la sustracción reiterada de equipos informáticos y dispositivos móviles con material sensible.**¹¹³

¹¹¹ | Testimonio de Ana Quirós.

¹¹² | Ídem.

¹¹³ | “[...] el año pasado me robaron tres veces seguidas, primero una computadora, después [...] mi cartera, con todo, mis memorias, mis documentos de abogada, mi licencia, [...] y en diciembre recién llegada, que me regresé de nuevo a mi casa, alguien vino y me robó mi celular [...] yo estaba en la puerta de mi casa, se acercó, me arrebató el celular y salió huyendo, así, sin más ni más, entonces, no sé, siento siempre esa cosa como que me están siguiendo.”
Testimonio de Defensora que por seguridad se la nombra como Sonia del Valle.

Asimismo, **la arbitrariedad se constata porque no se imputa delito alguno después de las detenciones y numerosos casos no llegan a judicializarse.**

Igualmente, se ha reportado que es frecuente que les tiendan trampas para la realización de las capturas. Las defensoras reiteran que se han empleado “cebos” para detenerlas y relatan que tienen que ser cuidadosas cuando las llaman solicitando apoyo y protección, ya que existen casos “de personas que han servido como carnada y que nos exponen a una situación de peligro y de riesgo”.¹¹⁴

Los procesos de judicialización se desarrollan con importantes vulneraciones a sus derechos, entre las que destacan las siguientes: i) se incumplen y modifican arbitrariamente los plazos y las etapas procesales; hay retrasos prolongados o procesos que quedan abiertos indefinidamente como una amenaza latente de que en cualquier momento “*puedan reiniciar o reabrir tu proceso*”¹¹⁵ o para “crearnos más esa angustia emocional”; ii) se fabrican pruebas; iii) se asignan los casos a autoridades distintas a las competentes;¹¹⁶ iv) algunas de ellas fueron obligadas a poner sus huellas digitales en documentos en blanco y otros documentos oficiales; v) importantes dificultades para hacer efectivo el derecho de defensa, por ejemplo una de las defensoras señaló que los policías tenían la orden de no dejar pasar a sus abogadas; vi) esto se ha dado incluso de manera previa al proceso, cuando se han observado dificultades para que sean legalmente asistidas.

Sobre los actores relevantes en la criminalización, las defensoras identificaron a la Policía nicaragüense como el principal agresor. Sin embargo, también señalan la relevancia que en estos casos tienen los integrantes de grupos parapoliciales y el personal de las instancias de procuración de justicia. También señalan a medios de comunicación oficialistas y a otros actores vinculados al partido de Gobierno como actores esenciales en las acciones de estigmatización asociadas con las detenciones y los procesos que se dan en su contra.

114 | Testimonio de la defensora nombrada como Azucena Lila.

115 | Testimonio de defensora que por seguridad es nombrada como Paula Moreno.

116 | “Los procesos penales suelen ir acompañados de retrasos prolongados. [...] han venido cambiando las etapas del proceso. El caso de una compañera que en lugar de ir ante un jurado, lo cambiaron con un artículo del código penal donde solo autorizan al juez, las audiencias privadas están manipuladas por el sistema. Hay un caso en el que metieron preso al hermano y a la cuñada de una defensora. Le montaron una acusación penal, por el delito de lesiones graves, robo con fuerza, cosas así... basados en evidencias fabricadas por la Fiscalía, el Ministerio Público y la estatal Defensoría Pública”. Testimonio de defensora que por seguridad se la nombra como Alejandra Márquez. “El caso se suspendió porque ya era un desgaste de 4 meses, en eso quedó, sin embargo, después ya queda uno en la lista roja, porque me decían ‘tu peor delito fue haberte asociado con las defensoras de derechos humanos’. *Testimonio de defensora que por seguridad se la nombra como Carla del Cid.*

Las experiencias de las defensoras permiten determinar la existencia de cambios en las tendencias y patrones con que se desarrolla la criminalización a lo largo del tiempo. Por ejemplo, se han registrado cambios en el uso de los tipos penales a los que se recurre para criminalizar la defensa de los derechos humanos. En este sentido, al inicio de la crisis se criminalizaba con frecuencia mediante la imputación de delitos como el de terrorismo, financiamiento del terrorismo o de tenencia ilegal de armas. Posteriormente, los cargos imputados se han relacionado con delitos comunes y, mayoritariamente, con la tenencia de estupefacientes, tráfico de drogas o robo.¹¹⁷ Al recurrir a estos tipos penales se dificulta identificar los casos relacionados con motivos políticos y denunciarlo públicamente bajo esos términos.

Este segundo tipo de acusaciones también permite estigmatizarlas y vincular la defensa de derechos con el narcotráfico, facilitando la aplicación de prisión preventiva y obstaculizando su acceso a los beneficios penitenciarios. Para la imputación de este tipo de delitos las autoridades arman las causas, fabrican las pruebas y las asocian a bandas criminales, cuyos nombres incluso se inventan. Así lo expresa una defensora criminalizada, “[...] te capturaron en tu casa, establecen una escena del crimen, llevan marihuana o cocaína y la presentan [...] como prueba de que fue ocupada en el momento de la detención.”¹¹⁸

Posteriormente, en el caso de las defensoras detenidas en el periodo pre-electoral, las imputaciones y las correspondientes condenas se vincularon con la comisión de delitos relacionados con el “menoscabo de la integridad nacional”. Delitos estos que surgen a raíz de las reformas penales que se adoptaron en 2021 y que facilitan que las defensoras sean visibilizadas como “enemigas” del Estado y de la nación, o como “traidoras”.

¹¹⁷ | “[...] ni siquiera necesitan poner droga en un vehículo, ni ponerla en tu casa porque posiblemente si deciden capturarte van a aparecer en la papeleta o constancia de ocupación con todas las supuestas diligencias policiales inventadas para asegurar que perteneces a una banda delincencial y que sos narcotraficante, o cualquier cosa. Hasta pueden inventar nombres de bandas, la banda tal, la banda cual, y un historial de investigación policial, que eso es mucho más grave que lo que teníamos anteriormente”. *Testimonio de Juanita Jiménez.*

¹¹⁸ | Testimonio de Juanita Jiménez.

Campañas de estigmatización en contra de las defensoras de derechos humanos y de las organizaciones feministas

Las defensoras han señalado el empleo de campañas de estigmatización utilizando redes sociales y medios de comunicación oficialistas, como estrategia frecuente por parte del Gobierno y otros actores afines. Esto, con el fin de **generar una imagen social negativa de las defensoras y facilitar que sean percibidas como delincuentes, “enemigas” del Estado y la nación o “traidoras”**.

Para ellas, estos mensajes y campañas forman parte de la criminalización en tanto la promueven y, al mismo tiempo, facilitan acusaciones y condenas concretas, justificadas en una imagen negativa de sus luchas. Algunas destacan que estas campañas han precedido la adopción de medidas sancionadoras graves en su contra, incluyendo su expulsión del territorio nicaragüense.

Las campañas de estigmatización y descrédito frecuentemente se dirigen en contra de las defensoras por el hecho de ser mujeres. En estas campañas se cuestiona su orientación sexual, se afirma de un modo despectivo, denigrante y “sucio” que son lesbianas, se les tacha de vagas, se cuestiona que siendo madres mantengan una postura crítica contra el Gobierno y se afirma que abandonan a su familia al estar en las calles y no en sus casas.

También se las llama “traidoras”, poniendo en duda la legitimidad de sus luchas, se las acusa de buscar lucro económico y de perseguir, por medio de su activismo, intereses personales, partidarios e ideológicos. Asimismo, se les atribuye manejar los fondos de sus organizaciones de manera fraudulenta e irregular y de financiar con ello acciones terroristas.

Ana Quirós, feminista criminalizada y expulsada de Nicaragua después del estallido de la crisis de abril, narra esta situación de la siguiente forma:

“Antes de mi expulsión hubo una campaña de desprestigio, principalmente en las redes sociales y canales de televisión del Gobierno. Nos acusan de traidoras por acusar al Gobierno en las instancias internacionales. Nos acusan de manejar fondos inadecuadamente, y después comienzan a utilizar mi opción sexual. También empiezan a construir cosas como pagos de salarios estratosféricos. [...] Empiezan a publicar recibos y contratos de la organización totalmente manipulados. [...] Además nos acusan de terroristas y financiadoras del terrorismo”¹¹⁹

El hostigamiento en contra de las defensoras de derechos humanos en Nicaragua con marcados componentes de género

Las defensoras señalan que existe un momento a partir del cual cada una de ellas es marcada como objetivo y señalada como enemiga del Estado, traidora y golpista. Desde este momento, **quedan marcadas de manera definitiva, como objetivo de represión al que se acosa de manera incansable y de diferentes maneras**. En tal sentido, destacan que para poner en práctica la persecución por agentes públicos o por cuerpos paramilitares, las “listas” donde se ubica a las personas señaladas como detractoras son una herramienta esencial.¹²⁰

De este modo, comienzan a ejecutarse estrategias de persecución y hostigamiento reiteradas, determinadas por la violencia de género, que producen en torno a ellas y sus familias un clima de angustia constante que impacta gravemente en su integridad.

¹¹⁹ | Testimonio de Ana Quirós.

¹²⁰ | “[...] hubo una lista y el estar en esta lista fue de las cosas que me puso más nerviosa [...]. En su momento decían que era una lista de personas contrarias al Gobierno. En esa lista estaba un abogado y para esos días que fue publicada el abogado cae preso, lo secuestran en la vía pública, y dejan a la pequeña hija en el carro llorando y al señor se lo llevan preso”. Testimonio de la defensora que por seguridad es nombrada como Amanda Ramírez.

Muchas de las defensoras entrevistadas, especialmente las que cuentan con una larga trayectoria, **identifican encontrarse en la mira del Gobierno desde hace varios años y que sufren la vigilancia y el hostigamiento de las autoridades desde mucho tiempo antes del estallido social de abril de 2018.** Aunque también señalan que su activismo en la defensa de la participación política y los derechos humanos en ese contexto detonó un incremento en el uso de estas tácticas.

Afirman que una vez que se ejerce en contra de ellas cualquiera de las estrategias de hostigamiento y asedio, se desencadenan rápidamente otras agresiones en su contra y que, en muchas situaciones, esto ha supuesto la antesala de los procesos de judicialización.

En el caso de las defensoras y activistas detenidas mientras participaban en protestas masivas, este hecho las colocó en la mira del Gobierno. Las detenciones no solo fueron violentas,¹²¹ sino que desencadenaron un hostigamiento incesante en contra de ellas y que incluso, en algunos casos, dio lugar a posteriores detenciones, ya selectivas.

Aunque algunas relataron que antes de su primera detención ya eran objeto de una vigilancia policial que no resultaba tan notoria, esta se agravó una vez que fueron detenidas, haciéndose evidente y permanente el hostigamiento de los contingentes policiales en contra de sus familias y de ellas, en caso de ser liberadas.¹²²

En el caso de las estudiantes que participaron en las marchas, las consecuencias de este asedio llevaron además aparejada su posterior expulsión de los centros donde estudiaban.

121 | “[...] mi celular, [...] lo lancé tratando de destruirlo para que no tuvieran acceso a mi teléfono. [...] estaba sola en la calle, tomaron el teléfono y me apuntaron con un arma en la frente. Llegué a suplicar por mi vida, pensé en los contactos de mi celular y lo que podría pasar con la gente que tenía a mi alrededor... cuando ya tenía la pistola en la cabeza, yo pensé en mis hijos”. *Testimonio de Georgina Ruíz.*

122 | “[...] la persecución y el hostigamiento empezó en mi caso luego de la primera detención, en esa detención pues la verdad es que me di cuenta que sí había habido cierta vigilancia más como no tan visible porque en los interrogatorios, si sacaron como información sobre mí e información sobre cosas que había hecho, [...] fue darme cuenta que aunque mucha gente no tenga vigilancia visible cerca [...] hay vigilancia que está presente [...] después de la primera detención sí hubo hostigamiento a varias personas de mi familia y pues sobre todo afuera de la casa, que es donde estuvieron permanentemente como tres o cuatro meses, con patrullas [...]” *Testimonio de Ana Lucía Álvarez Vijil.* “[...] una vez que a mí me sacan ellos pasaban asediándome todo el tiempo en mi casa, al frente se me paraba la patrulla [...] es permanente vigilancia, con decirle que a mi hijos [...] hasta la fecha cuando miran a los policías ellos se esconden o miran a la policía en la esquina “mamá, ahí está la policía” o sea, es un nerviosismo que les da porque ese asedio es permanente hasta hoy”. *Testimonio de la defensora que por seguridad es nombrada como Sonia del Valle.*

Las abogadas de las presas políticas han señalado que el asedio y vigilancia policiales en su contra inició después de abril de 2018, cuando comenzaron a litigar en favor de sus representadas. **Afirman que los hostigamientos se dan especialmente en los juzgados, donde las autoridades judiciales las señalan como “abogadas golpistas” o “abogadas opositoras”**. Los guardias de los juzgados murmuran a su paso, les retiran sus celulares, toman fotos de sus placas y de las personas que las acompañan cuando se encuentran en el estacionamiento del complejo judicial. Incluso las siguen cuando salen de las audiencias y son fotografiadas en sus casas.

También se reportó el hostigamiento en forma de despliegue de contingentes policiales y antimotines, muchas veces de gran magnitud, con el fin de asediar a las defensoras en sus oficinas y en sus casas de manera constante o intermitente.¹²³ Asimismo, las defensoras narran que la táctica de hostigamiento policial más común, constante y molesta es el asedio acompañado de toma de fotografías tanto a ellas como a sus familiares. Se ejecuta con despliegues más o menos numerosos de agentes policiales y no es permanente, sino cíclico e irregular. Genera tal sentimiento de inseguridad en las defensoras que algunas lo han considerado “tortura psicológica”, pues ellas y su familia viven con la sensación de que en cualquier momento la presencia policial implicará una detención.¹²⁴

Las defensoras consideran que estos asedios tienen una gran carga simbólica en cuanto que, con estas acciones, se les quiere mantener en sus casas. “No te salís de casa porque ahí es el lugar de las mujeres, ahí es lugar donde vos tenés que estar, quién te mandó a andar a la calle”, señaló una de las defensoras entrevistada.¹²⁵

El hostigamiento y las amenazas en contra de las defensoras se hace extensivo a sus familiares, quienes en algunos casos también han sido víctimas de duras agresiones físicas para obligar a la defensora a dejar

¹²³ | “[...] yo vivo cerca de mi oficina, a media cuadra de mi oficina [...] y me ponen policías frente a mi oficina, la policía estuvo ayer, la semana pasada estuvo tres veces [...] ellos se ponen ahí, ayer estuvieron, a veces me ponen 8, a veces me ponen 4”. *Testimonio de la defensora que por seguridad es nombrada como Alejandra Márquez.*

¹²⁴ | “[...] creo que el chantaje emocional y psicológico, la tortura psicológica es una estrategia pilar de ellos, el asedio, estar al frente de tu casa tomándote fotos, es una estrategia para decirte `estoy aquí y sé tus movimientos, y quiénes viven donde vos, sé dónde vas, todo es un mensaje que ellos utilizan para asediarte, acosarte afuera de mi casa. No digo que diario pero a veces se agudiza, otras veces se calma, unas veces están más presentes, otras veces no”. *Testimonio de la defensora nombrada como Sonia del Valle.*

¹²⁵ | Testimonio de la defensora nombrada como Carmen Flores.

su labor, la cual se vuelve más intensa en la medida en que su resistencia persiste.¹²⁶ Una de las defensoras entrevistadas señaló que existe “fijación hacia las mujeres” y que su condición de madres está muy presente en el hostigamiento que enfrentan. **Así se observa cuando les dicen “acordate que tenés hijos, cuida a tus hijos, tus dos hijos van a la universidad, recordá que ellos salen en bus”.**

Se ha registrado incluso un caso en el que debido al asedio policial constante que sufría el hijo de una compañera, este dejó de asistir presencialmente a la escuela. Posteriormente supo que los represores habían preguntado por él en el colegio.¹²⁷ **Cuando las defensoras tienen hijas, se vierten amenazas sexuales contra ellas.** “Tú tienes una hija mujer, le podemos hacer algo”, o “tú sigue metiéndote y mira cómo te dejamos a tu hija, cómo la violamos, cómo la llevamos a rastras y la dejamos ahí”.¹²⁸

El uso de la violencia de género como parte del proceso de criminalización

A partir de lo ya señalado no resulta extraño que las defensoras entrevistadas coincidan en señalar que “ser mujer” dota de características específicas a los procesos de criminalización que enfrentan en Nicaragua, lo que se debe, principalmente, a que la violencia en su contra responde a causas distintas a las que enfrentan sus compañeros.

126 | “[...] esta liberación se dio pocos días después de una agresión a mi familia. Mis hermanos habían viajado en este momento a Nicaragua, tanto mis hermanos como mi prima y la pareja de mi prima fueron agredidos, súper violentamente, esto fue el 24 de diciembre para el 30 pues nos liberaron [...] fui a ver a mi hermano todavía con los ojos completamente amoratados por una fisura craneal, igual a mi hermanito de 16 años también, súper golpeado y creo que esa ha sido la parte más dura y también creo que ha sido buscar meterse con las familias y amenazar a la familia para intentar detener a la gente que protesta”.
Testimonio de la defensora nombrada como Paula del Valle

127 | “[...] empezamos a tener vigilancia de civiles tanto en la casa como a los alrededores de la oficina. Esto para mis hijos resultaba riesgoso, no era tan fácil que ellos estuvieran saliendo, en el caso de mi hijo que estaba cursando la secundaria optamos por que recibiera su educación en línea, [...] como en los meses de junio llegaron al colegio de él a preguntar si yo lo llegaba a traer o recoger [...]” *Testimonio de Ana Quirós.*

128 | Testimonio de la defensora nombrada como Carmen Flores.

En este sentido, se ha reconocido ampliamente que esta violencia no solo responde a la labor que realizan, sino también a que **las defensoras de derechos humanos al asumir estas labores rompen con el orden de género socialmente establecido en sus comunidades y entornos**. El simple hecho de alzar sus voces en el espacio político las confronta con el papel que tradicionalmente se les ha asignado y que ubica a las mujeres en el ámbito privado, en sus casas, a cargo de tareas domésticas y del cuidado familiar, lo cual justifica y legitima la violencia y la criminalización en su contra.¹²⁹

Esto conduce, a su vez, a que las defensoras sufran violencias específicas, o a que estas se ejerzan de manera distinta contra ellas. Así, la violencia sexual o las amenazas de carácter sexual constituyen un mecanismo especialmente grave de castigo. Por otra parte, son ridiculizadas cuando su aspecto físico no cumple con el estereotipo de la “feminidad hegemónica”, se les cuestiona su vida sexual y afectiva, utilizando su supuesta orientación sexual como insulto o instrumentalizando su maternidad al culparlas por “abandonar el nido” y por no estar si les necesitan.¹³⁰

La criminalización no responde a una lógica distinta a la del resto de las violencias que enfrentan las defensoras. Cuando este tipo de hechos se producen se busca con ellos también sancionar haber roto con el orden social y no ocupar el espacio socialmente asignado para las mujeres.¹³¹

Esto se encuentra íntimamente vinculado con los relatos de las defensoras, en los que indignadas narraron la violencia desmedida que las fuerzas policiales emplearon en su contra, además de los insultos y comentarios con un marcado contenido sexista y denigrante.

En este sentido, las entrevistadas destacaron que los funcionarios que se relacionaban con las defensoras criminalizadas aludían constantemente al incumplimiento de su papel como madres, señalando que, en lugar de estar desarrollando la labor de defensoras, debían de estar en sus casas, dedicadas a las tareas de cuidado. Varias de las entrevistadas señalaron que quienes se encargaban de la custodia policial hicieron alusión a su maternidad, señalando que debían encargarse de su familia en lugar de estar participando en marchas.¹³²

¹²⁹ | Situación de las defensoras de los derechos humanos Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos. A/HRC/40/60. 10 de enero de 2019. Párr. 28 y ss

¹³⁰ | Ibid. Párr. 35 y ss.

¹³¹ | Ibid. 28 y ss. y 47

¹³² | Una defensora identifica que contra ellas “utilizan el chantaje con nuestros hijos e hijas, pues entonces nos dicen como `qué andas haciendo eso, que no tenés hijos, no tenés que estar cuidando a tus hijos, no tenés que estar con ellos, qué haces aquí””. *Testimonio de Nelly Roque*.

Hay narraciones de defensoras detenidas, antes y después del inicio de la crisis, que dan cuenta de tal situación. Una de ellas narró que **durante su detención, cada media hora o a cada hora, llegaba un agente diferente diciéndole que debería pensar en sus hijos, que dejara de “andar de revoltosa” y que debía de dejar de juntarse con otras defensoras y activistas porque le iba a traer problemas.**¹³³ También destaca en este sentido el caso de Tamara Dávila, a quien durante los interrogatorios le han llamado “mala madre”, acusándola de abandonar a su hija, buscando cuestionarla y culpabilizarla.¹³⁴

Igualmente, nuestras compañeras identificaron que en sus casos era relevante el hecho de que las fuerzas policiales las amenazaran de manera reiterada con detener y privar de la libertad a su familia, o culpabilizándolas del sufrimiento que la misma experimentaba por su privación de libertad. En palabras de una defensora:

*“Las amenazas a mis familiares, amenazas de detenciones de gente de tu familia, amenazas con que si llegás a tal lugar, te van a llevar al Chipote o van a llevar a tu familia... Yo siento que con nosotras las mujeres hay otros elementos que hacen que nos sintamos más vulnerables, como temer por tu cuerpo y por tus familiares o porque te digan cosas a vos, en el caso, sé de varias compañeras a las que les dicen – qué barbaridad vos estás haciendo esto ¿y tus hijos? – [...]”.*¹³⁵

Así, en el caso de Suyén Barahona y Tamara Dávila destaca que hubo un especial interés de sus captores en que anto el hijo de la primera como la hija de la segunda, respectivamente, de 5 años de edad, presenciaran las violentas y arbitrarias capturas de sus madres. Támara no pudo ver a su hija hasta 15 meses después y solo después de hacer una huelga de hambre que suscitó una fuerte campaña de presión internacional en solidaridad con ella que después se extendió a Suyen Barahona y al resto de personas presas políticas.

¹³³ | “[...] cuando estaba presa llegaban cada media hora o cada hora conmigo [...] `piense en sus hijos, deje de andar de revoltosa, deje de andar con estas mujeres que solo problemas le van a traer, qué ganancias saca, que acaso usted no piensa en sus hijos’, era constante, llegaba uno, llega otro, llegaba otro [...]. *Testimonio de la Defensora nombrada como Sonia del Valle.*

¹³⁴ | Artículo 66. Policías torturan a Tamara Dávila llamándola “mala madre por abandonar a su hija por andar en protestas”. 2 de septiembre de 2021.

¹³⁵ | Testimonio de Ana Lucía Álvarez Vijil.

La prolongada incomunicación e incertidumbre respecto a la situación de sus madres ha derivado en **gravísimos impactos psicoemocionales en estas niñas y niños**, con serias consecuencias en la continuidad de su proyecto educativo y de vida.¹³⁶

La violencia también se ha dirigido contra las mujeres y niñas que integran las familias de defensoras detenidas que sí han podido visitarlas. Así, se ha denunciado que, tanto en los centros policiales como en los del sistema penitenciario, han sido sometidas a inspecciones físicas que han derivado en agresiones de carácter sexual.¹³⁷

Algunas de las defensoras afirmaron haber sido tratadas de manera diferente por el hecho de ser mujeres. Al enunciar esto lo hicieron con mucha claridad, afirmaron que a los hombres los amenazaron con golpearlos y a ellas con violarlas y luego matarlas. Igualmente, entre estas diferencias las entrevistadas subrayan que **de manera reiterada las fuerzas policiales mostraron actitudes que hacían temer agresiones explícitamente sexuales**.¹³⁸ Los comentarios sobre sus cuerpos, la desnudez forzada que enfrentaron mientras las observaban, obligarlas a hacer sentadillas desnudas, ser sometidas a tocamientos, nalgadas y manoseos por parte de la Policía, las llevó a sentir la inminencia de gravísimos hechos de violencia sexual.¹³⁹

136 | CIDH. CIDH urge a Nicaragua a garantizar que las personas presas políticas tengan contacto directo regular y digno con sus familias, 13 de mayo de 2022 y Confidencial. “Quiere verlo y abrazarlo”: Así viven los hijos de los presos políticos que no pueden ver a sus padres. 13 de febrero 2022.

137 | Las inspecciones corporales extremas a las que han sido sometidas han implicado tocamientos de sus genitales y otras agresiones sexualizadas durante las requisas a reclusas políticas y a sus familiares. Artículo 66. Denuncian agresiones sexualizadas contra familiares de presos políticos durante visitas en “El Chipote”. 6 mayo 2022.

138 | “Sentir que pueden, de alguna forma, transgredir nuestros cuerpos. El policía ese, me dio una nalgada y me tocó. Eso le ha pasado con muchas mujeres que han pasado por situaciones similares, o hacer comentarios sexuales sobre nuestros cuerpos. Es el caso de muchas compañeras que las han puesto a hacer sentadillas, por ejemplo, o que las han desnudado incluso”. Testimonio de Ana Lucía Álvarez Vijil.

139 | “A algunas de nosotras, al momento de la detención, los policías hombres nos tocaban el cuerpo, nos daban nalgadas. A mí me dejaron sola en una preventiva durante varias horas, fue el tiempo de temer por tu cuerpo y porque haya algún tipo de agresión de índole sexual. Para mí fue un elemento complejo cuando estuve detenida.” Testimonio de Ana Lucía Álvarez Vijil.

Si bien puede presumirse un importante infrarregistro de las agresiones de carácter sexual,¹⁴⁰ de 2018 a la actualidad la IM-Defensoras ha documentado la comisión de al menos 44 agresiones sexuales en contra de defensoras y activistas. Entre estos hechos se encuentran 6 violaciones sexuales.¹⁴¹ Una buena parte de estos eventos, como los que se incluyeron en las actividades del Tribunal de conciencia sobre tortura sexual,¹⁴² se han dado en un contexto de privación de libertad.

Por otro lado, en el caso de las defensoras criminalizadas que no cumplían con los estereotipos de belleza femenina tradicionales, como aquellas que llevaban el pelo corto, fueron víctimas de una violencia intensa que se acompañaba de comentarios sexistas y violentos.¹⁴³

Además, **todas las formas de agresión se ven alentadas por la impunidad de la que hacen gala las instituciones y autoridades respectivas.** Si bien la impunidad ha sido generalizada en relación con la represión iniciada en 2018,¹⁴⁴ no se puede pasar por alto que aquella que se relaciona con las personas defensoras, y más concretamente con las mujeres defensoras, presenta obstáculos específicos.¹⁴⁵ Frente a esto, las entrevistadas y diversas entidades internacionales han señalado que las instancias competentes se niegan a recibir las denuncias o no ofrecen ningún tipo de respuesta,

140 | Además de hacerse evidente que la constante de violencia está generando una autocensura que inhibe la denuncia de las violaciones de derechos humanos que se cometen, las peculiaridades de la violencia sexual, que se caracteriza por los sentimientos de vergüenza y culpa en las víctimas, hace posible suponer que hay muchos más hechos de esta naturaleza de los que se han podido registrar.

141 | Información del Registro mesoamericano de agresiones contra mujeres defensoras de derechos humanos.

142 | Tribunal de Conciencia. Violencia sexual Crimen de lesa humanidad en Nicaragua.

143 | “[...] en la última ocasión que me detuvieron estaba rapada. Entonces me pegaron en la cabeza y comenzaron a hacer comentarios como ‘tan bonita y tan cochona’, comentarios así muy sexistas y discriminadores ‘por qué andás pelona’, comentarios [...] que no tenían que ver con la detención, si con ser mujer y estar sin pelo”. *Testimonio de Daysi Tamara Dávila.* “[...] las primeras veces que me obligaron a desnudarme en el Chipote, me decían ‘vamos a ver si sos realmente mujer’, porque llevaba pelo corto. Cosas de ese tipo, sentadillas, los desnudos fueron incontables veces. La última vez fue en una visita especial [...] para ahorrar tiempo obligaron a que todas nos desnudáramos en el mismo corredor [...] intentando mirarnos” *Testimonio de la defensora nombrada como Paula Moreno.*

144 | CIDH. Cuatro años del inicio de la crisis de derechos humanos: CIDH refrenda su compromiso con el pueblo de Nicaragua, 18 de abril de 2022

145 | Michel Forst. Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos Impunidad de las violaciones de los derechos humanos cometidas contra los defensores de los derechos humanos. A/74/159 15 de julio de 2019

lo que profundiza la justificada desconfianza que existe sobre el sistema de justicia, inhibe la denuncia y facilita la repetición de la violencia en contra de las defensoras por parte de actores estatales y no estatales.¹⁴⁶

Las lideresas, cuando han sido víctimas de cualquier tipo de atropello, de amenaza, de desprestigio, y han recurrido a las instituciones encargadas de proteger y velar por la seguridad de los ciudadanos y las ciudadanas, investigar y administrar justicia, [se topan con] los casos minimizados, abandonados, y olvidados. Entonces, la impunidad hace que los perpetradores, funcionarios de las instituciones u otros como organizaciones anti derechos, se sientan con el poder de seguir ejerciendo este tipo de acciones, saben que no hay consecuencia y que generalmente nunca enfrentarán procesos judiciales. Esto hace que las mujeres y las defensoras en particular hayamos desistido de hacer uso de estos mecanismos. Ya conocemos que la respuesta va a ser nula y cuando mucho pues va incrementar la posibilidad de seguir recibiendo este tipo de amenazas, de desprestigio y de actos violentos incluso. ¹⁴⁷

¹⁴⁶ | CIDH. Cuatro años del inicio de la crisis de derechos humanos: CIDH refrenda su compromiso con el pueblo de Nicaragua, 18 de abril de 2022.

¹⁴⁷ | Testimonio de la defensora nombrada como Esperanza.

IMPACTO DE LA CRIMINALIZACIÓN EN LA VIDA DE LAS DEFENSORAS

Un análisis con enfoque de género de la criminalización implica necesariamente atender a los impactos específicos que genera en las mujeres. La complejidad y sofisticación del fenómeno de la criminalización de las defensoras de derechos humanos se evidencia en los importantes y variados efectos que esta despliega, produciéndose no solo impactos en su salud física, mental y emocional,¹⁴⁸ sino también en sus proyectos de vida, los cuales se ven seriamente afectados, entre otros aspectos, por las consecuencias económicas que tienen estos procesos. Igualmente, es importante destacar que estas afectaciones se despliegan en sus entornos inmediatos, tanto familiares como organizacionales.

Si bien sabemos que estos impactos dan cuenta de la gravedad de los procesos de criminalización y de la complejidad de este fenómeno, **somos conscientes de que este documento apenas alcanza a mostrar el dolor, las heridas y cicatrices que valientemente expusieron y analizaron las defensoras en los encuentros y entrevistas.** Laceraciones que son fruto del estado continuo de asedio, hostigamiento y persecución que viven las defensoras y feministas en Nicaragua, en un contexto marcado además por la violencia de género que enfrentan y por la sindemia y la incertidumbre global.

¹⁴⁸ | La defensora nombrada como Candy González hizo también referencia a un daño espiritual con el que indicó que tiene que ver con una afectación fundamental en la visión de la vida, del mundo y de sí misma. Considerando que abordar esta es necesario para recuperar la “humanidad” y las relaciones interpersonales.

Las experiencias de criminalización de las defensoras de Nicaragua se encuentran entre las más crudas y persistentes en la región americana, pues esta tipología de agresión se ha extendido de forma constante durante los últimos cuatro años y ha implicado innumerables privaciones de libertad en condiciones aberrantes y sumamente violentas.

Impacto en la salud física, mental y emocional

Las defensoras entrevistadas abordaron los efectos desgarradores que las detenciones, los procesos judiciales y la violencia han dejado en sus vidas, así como el deterioro emocional al que han sido expuestas. La persistencia de este deterioro se manifestaba a través de su llanto cuando verbalizaban la experiencia, incluso aunque los eventos traumatizantes se hubieran producido mucho tiempo atrás.

Tal situación no parece haber mejorado desde entonces, sino todo lo contrario, pues la continuidad y profundización de la crisis ha llevado a que otras compañeras hayan sido victimizadas con hechos semejantes y que las circunstancias de algunas de las entrevistadas se hayan agravado sensiblemente. Tal es el caso de Tamara Dávila, quien desde hace más de un año se encuentra privada de libertad en las condiciones ya descritas.

Las defensoras señalaron haber desarrollado enfermedades que afectan su equilibrio físico y mental, haciendo especial referencia a la ansiedad, el pánico, el miedo y la angustia ocasionados por el estado de alerta constante que genera la posibilidad de ser detenidas de manera sorpresiva; la angustia derivada de los asedios policiales cíclicos; la persecución, estigmatización y hostigamiento de los que son víctimas constantemente.

También mencionaron que padecen insomnio, presentan problemas de concentración, trastornos de la alimentación, estado de alerta constante y manía o delirio de persecución.¹⁴⁹ Estos estados las conducen a sentirse siempre perseguidas o vigiladas, incluso las hacen dormir vestidas por si llegan a apresarlas por la noche¹⁵⁰ y a temer que las secuestren cuando se encuentran en la calle.¹⁵¹ Algunas defensoras señalan también el impacto en la percepción de sí mismas, al verse representadas en la sociedad como delincuentes.¹⁵²

A la angustia, inseguridad, frustración e impotencia que ha generado la privación de la libertad, la imposición de cargas económicas inesperadas y la afectación de la imagen pública, reputación y credibilidad¹⁵³,

149 | “[...] ya tengo paranoia, [...] siento que alguien me sigue, siento, me siento vigilada... es una constante que no se si es un desorden psicológico por todo lo que he vivido pero, siento ese delirio de persecución podría decirse [...] ha afectado mi salud [...] me descontrolo, me da mucha sinusitis, alérgica, como de estrés, de nervios, [...] es como una sensación de pánico, una sensación en el pecho de sentirme como a veces hasta que he hecho mal, como la culpa”. *Testimonio de defensora nombrada como Sonia del Valle.*

150 | “[...] pasé quince días durmiendo con pantalones por si me venían a traer, yo no quería salir desnuda o en pijama, igual había hecho un plan con mis hijas de que si a mí me llevaban, qué iban a hacer ellos porque yo soy el sustento”. *Testimonio de Georgina Ruiz*

151 | “[...] hay que estar pendientes, más cuando salgo a la calle, [...], yo a lo que le tengo pánico es a las motos porque aquí [...] lo qué hay y que se dedican a asediar son los paramilitares y lo hacen en moto, entonces, [...] cuando siento que una moto va pasando a lado mío, tengo que estar ahí viendo de reojo [...] siento que me van a hacer algo, porque estas personas pues hacen cualquier cosa”. *Testimonio de Nelly Roque.*

152 | “[...] no se duerme bien, hay insomnio, hay ansiedad, hay miedo, hay angustia, [...] hay trastornos de alimentación, pero ese síntoma nada más nos está hablando de qué, cómo está siendo impactado ese cuerpo por algo que está sucediendo en su contexto, [...] y cómo lo afronta, cómo lo vive la persona, [...]”. Testimonio de defensora que por seguridad se la nombra como Isabel García. “[...] soy defensora conozco de Derecho, he sido representante de víctimas y en este caso pasé a ser victimaria pues, delincuente y así pues querían, fue muy fuerte porque eso implica como te digo, un impacto en tu salud que aun no lo ves porque querés reflejar el poder que tenés, no solo por la razón sino porque lo que representás [...] para mí verme en un libro o que me sienten como dicen, al revés, o sea yo sentaba a los delincuentes, y que me sienten a mí como que yo era la delincuente”. *Testimonio de Juanita Jiménez*

153 | Meza, J. “Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensoras y defensores de derechos humanos”. En: *Hacia la construcción de una defensa integral de derechos humanos. Aproximaciones conceptuales para el análisis del fenómeno de la violencia contra defensores y defensoras de derechos humanos.* Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. México. 2016. Pág. 33 y 34.

cabe añadir los graves impactos en quienes sufrieron tortura y/o tortura sexual mientras se encontraban privadas de libertad.¹⁵⁴

No todas las entrevistadas habían relacionado sus dolencias y enfermedades con la criminalización hasta que se abordó este aspecto en las entrevistas y encuentros que se llevaron a cabo para el desarrollo de esta investigación.

En este sentido, conviene resaltar que estos espacios dieron lugar a una importante reflexión que les permitió identificar afectaciones relacionadas con hipertensión, problemas renales, diabetes, obesidad y problemas cardiacos desarrollados después de ser detenidas, además de dolores de cabeza, problemas gastrointestinales, tensión muscular y, entre los más graves, parálisis facial (o de alguna otra parte de su cuerpo) y cáncer.

Según algunas de las defensoras, estos impactos derivan, en ocasiones, del temor a ser apresadas o agredidas en cualquier momento, miedo que se relaciona frecuentemente con los duros y constantes hostigamientos a que son sometidas y también con experiencias de detención previas. En otras ocasiones, se identifican **secuelas físicas** que son consecuencia de las graves agresiones sufridas mientras estaban bajo custodia policial. Las golpizas y las roturas de huesos han generado pérdidas de movilidad en miembros, dolores permanentes de espalda y sometimiento a cirugías.¹⁵⁵

También se han observado impactos específicos graves en aquellas defensoras que presentaban afectaciones de salud preexistentes, las cuales se agravaron debido a las condiciones de detención y a la falta de atención médica en los centros de privación de libertad.¹⁵⁶

154 | “[...] con relación a las activistas y defensoras, víctimas directas, [...] había algunos padecimientos previos en su salud física, y que esos cuando han sido [...] encarceladas las mujeres, entonces esas situaciones que requieren atención médica han sido más agravadas, producto [...] del maltrato que se da en las cárceles [...] las violaciones sexuales, las violaciones físicas, [...] las torturas, eso también tiene un gran impacto”. *Testimonio de defensora nombrada como Isabel García*. “[...] el hecho de ver a los policías cómo desnudaban a las compañeras y que lo quisieron hacer conmigo, hacer las sentadillas, salir con un trauma de verdad terrible, porque nunca había estado y nunca pensé estar en esa condición”. *Testimonio de defensora nombrada como Carla del Cid*.

155 | “[...] me fracturaron dos dedos y la muñeca, además de rajarme la cabeza, entre las consecuencias de la fractura, he tenido que someterme a tres operaciones. Como resultado de las fracturas no tengo movilidad en el cuarto y quinto dedo de la mano derecha, esto ha implicado dificultad para poder escribir, poder tomar cosas [...] tengo diabetes, antes no padecía de diabetes, debido a la tensión, el acoso, pues creo yo toda una cuestión de carácter tensional, se me disparó la diabetes hasta la fecha.” *Testimonio de Ana Quirós*.

156 | La defensora nombrada como Carla del Cid, en su testimonio hizo referencia a afectaciones en su salud y al empeoramiento de la enfermedad crónica que padece indicando “[...] comencé a presentar tensión y tuve un poco más alterada el año 2018 y todo el 2019 por el asilo, [...] creo fue en 2018, entré como en un estado de presión y eso yo creo que tuvo que ver con el desapegarme de mis hijos [...] me preocupé muchísimo [...]

La violencia sexual que han sufrido algunas de ellas ha impactado gravemente en sus vidas, generando una huella tanto física como psicológica y social. Como ha sido ampliamente señalado por las defensoras, las prácticas de violencia sexualizadas tienen, entre otras, la intención de “deshonrar” a las mujeres en sus comunidades, ya que, en muchas de estas, haber sido sometidas a una violación y a otras formas de violencia sexual hace que las mujeres sean señaladas y no sean bien vistas en sus familias y su entorno comunitario. Al mismo tiempo, la estigmatización y deshonra que esto implica en ciertos espacios muchas veces se convierte en un impedimento para encontrar pareja.

Todas estas afectaciones han mermado su bienestar físico y mental, lo cual también les dificulta o impide realizar su labor de defensoría de derechos humanos, ganarse la vida y desarrollar una vida sin graves preocupaciones. A esto se suma que, derivado de las precarias condiciones en las que llevan a cabo su trabajo, algunas de ellas no cuentan con seguridad social o seguro médico, lo que dificulta aún más atender adecuadamente estas afectaciones y puede incluso generar que se agraven.

Impacto en sus proyectos de vida

Las defensoras aludieron reiteradamente a cómo la criminalización había implicado **serios impactos en sus proyectos de vida**, generando su “muerte civil”¹⁵⁷, la ruptura de sus proyectos profesionales o de estudios y su independencia.

157 | “[...] han tenido que dejar su empleo o sus estudios, y también algo que han dicho muy expresamente aunque no es así, es cómo hay esa muerte civil en ellas, por no poder trabajar y autogestionarse de manera abierta. Muchas han experimentado el hecho de vivir de la caridad porque hay que involucrarla en mecanismos de apoyo, de ayuda que es urgente y esos son apoyos limitados, porque la realidad no les permite volver a ser las que eran antes, capaces de gestionar. Si están en el exilio mucho peor porque te tenés que avocar a las medidas de ese país o del organismo que te está dando el respaldo en ese momento, entonces ese poder de decidir abiertamente como lo hacían antes en su capacidad de gestión, se ve totalmente reducida y eso hablando a nivel social”. *Defensora que quiere permanecer en el anonimato y ser citada como Azucena Lila.*

Al enfrentar miedo, asedio, hostigamiento y violencia constantes se han visto forzadas a esconderse “como si fueran delincuentes” y a tomar decisiones drásticas en su vida, por las que no hubiera optado en otras circunstancias. Esto también les ha impedido tomar decisiones de manera autónoma, seguir trabajando, salir a la calle y relacionarse como lo hacían antes.

Asimismo, el rechazo que enfrentan las defensoras en sus vecindarios y comunidades, derivado de la estigmatización, acusaciones o condenas, las obliga a dejar sus casas, sus entornos, su vida y sus redes, pues muchas veces esta situación les impide encontrar trabajo o incluso provoca que sean despedidas del que ya tenían.

Si bien se ha identificado la expulsión del país como una de las consecuencias de la criminalización para las defensoras, no se puede perder de vista que, en distintas circunstancias, esta expulsión no obedece propiamente a una orden de las autoridades, sino a la imposibilidad de continuar viviendo en un país que hace inviable desarrollar cualquier proyecto de vida y que reduce al máximo las posibilidades para la defensa de derechos humanos, generando también graves impactos en la labor que desempeñan y en los espacios en los que participan.

Ante esta situación muchas compañeras se han visto forzadas a huir y exiliarse. Esto implica, entre otros aspectos, **abandonar su tierra, sus costumbres, su proyecto vital y sus familias**. Las defensoras destacaron de manera reiterada los graves impactos que genera verse obligadas a vivir en un país que no han elegido y cómo tal situación les provoca el sentimiento de perder el control de su vida y su capacidad para tomar decisiones, además de generar rupturas o graves daños en el tejido familiar.

Las defensoras que tienen hijas e hijos ven como el exilio también impacta en sus vidas, señalando que cuando no tienen residencia legal en el país al que huyeron no pueden acceder a servicios públicos básicos como salud o educación, debiendo asumir ellas los elevados costos del acceso a estos servicios de manera privada.¹⁵⁸

158 | “[...] mientras él no tenga resuelta su situación de residencia, no tiene acceso a las instituciones del Estado como salud y educación, y él tiene que ir a instituciones privadas y eso significa un costo alto y una reducción de oportunidades importantes”. *Testimonio de Ana Quirós*

Este es un ejemplo de los importantes **impactos económicos a nivel individual y asociativo que genera la criminalización**. La pérdida del trabajo o la incapacidad de ganarse la vida las lleva a ser económicamente dependientes o a vivir de la caridad, provocando una pérdida de autonomía. Este tipo de afectaciones las enfrentan de manera especialmente intensa las defensoras que se encuentran en el exilio, pues a muchas esta situación las ha llevado a perder su fuente de ingresos, a invertir sus ahorros en este proceso o a dejar atrás todo lo construido hasta ese punto de su vida.

Las defensoras también han identificado dificultades económicas derivadas de la criminalización y relacionadas con la necesidad de sufragar los altos costos de la asistencia jurídica que precisan para defenderse de los cargos injustamente atribuidos.¹⁵⁹ Este dato es especialmente relevante, pues **la incapacidad de las organizaciones de asumir estos costos genera que sean las defensoras en solitario las que se hagan cargo de los pagos derivados de su representación jurídica**.

Por otro lado, las abogadas entrevistadas han indicado que asumir casos de personas defensoras de derechos humanos también les ha impactado económicamente pues les ha llevado a perder clientes, especialmente cuando los medios de comunicación han hecho público que defienden a presas políticas. Así, una abogada explica cómo los clientes desisten de la asistencia de abogadas que defienden a prisioneras políticas

[...] le decían que ya no continuará con su caso que iban a hacer cambio de abogadas [...] porque eran trabajadores del Gobierno o que les decían que iban a perder el caso porque era una abogada golpista o abogada opositora y [...] que mejor cambiaran de abogado [...].¹⁶⁰

Al mismo tiempo, la criminalización de las defensoras y de las organizaciones a las que pertenecen implica, para estas últimas, enfrentar dificultades para garantizar la continuidad de su funcionamiento. La cancelación de las personerías jurídicas de las organizaciones,¹⁶¹ la creación de leyes que les

¹⁵⁹ | “Nosotros no tenemos recursos financieros para pagar un abogado privado para ella, ella tiene que estar pagando ese abogado privado de su salario, ganamos poco y encima de eso hay que pagar un abogado, [...] esa es una carga y angustia emocional increíble”. *Testimonio de la defensora nombrada como Alejandra Márquez*

¹⁶⁰ | Testimonio de defensora que por seguridad se la nombra como Marta Rivera.

¹⁶¹ | Ver: cifras actualizadas de organizaciones cuya personería jurídica ha sido cancelada de la IM-Defensoras a 9 de agosto de 2022

imponen controles administrativos estrictos y arbitrarios¹⁶² y los actos de estigmatización que las vinculan con el crimen organizado han impactado de manera dramática en el cierre de un enorme número de organizaciones, las cuales se han visto imposibilitadas de seguir operando, ya que no han podido acceder a recursos económicos¹⁶³ y sus bienes e instalaciones han sido incautados. Esta situación, además, ha dejado a las personas que trabajaban en ellas en situaciones de precariedad económica.

Impacto en su entorno inmediato

Las defensoras criminalizadas también enfrentan **impactos en sus círculos sociales, comunitarios y familiares**. En algunos casos, porque afrontar la criminalización y protegerse supone esconderse o exiliarse, lo que implica separaciones o rupturas en las redes de apoyo de las defensoras en el ámbito social o familiar. Pero en otras ocasiones, el ostracismo y aislamiento al que las somete la criminalización, así como el debilitamiento de sus redes de apoyo, se deben al miedo a represalias,¹⁶⁴ a los efectos de las campañas de estigmatización ejercidas en su contra o a la polarización y las divisiones que se generan dentro de sus propias familias y sus círculos de amistades.

¹⁶² | OACNUDH. Nicaragua: Expertos/as de la ONU denuncian el cierre arbitrario de organizaciones de la sociedad civil. 29 julio 2022

¹⁶³ | “[...] en las organizaciones para las que trabajan muchas veces se han visto reducidos los fondos de parte de donantes que encuentran ineficaz la manera como realizas tu activismo. Tu defensa de derechos humanos pone en riesgo la organización, pone en riesgo los fondos que se te dan para determinada misión entonces te retiran los fondos, de hecho en Nicaragua hemos sido testigos del cierre de muchas organizaciones por estas razones y ese es un impacto grande”. *Testimonio de la defensora nombrada como Esperanza*.

¹⁶⁴ | “También colegas le dejaron de hablar, la miraban en el complejo judicial y hacían como que no se conocían, en privado si le hablan y le dicen que tienen miedo de que [...] los vinculen con la oposición”. *Testimonio de defensora nombrada como Marta Rivera*.

También se aprecian **impactos desmovilizadores** en las comunidades, organizaciones y colectivos en las que las defensoras participan, así como en los espacios, colectivos y personas que recibían su apoyo. Los procesos de criminalización desarticulan las luchas colectivas de las defensoras al minar la confianza en su liderazgo y, además, tienen un marcado carácter ejemplificante que da lugar a que las compañeras o poblaciones con las que la víctima directa se vincula también se sientan amedrentadas y desincentivadas.¹⁶⁵ 

165 | “[...] tiene su impacto también con las comunidades con las cuales trabajan porque, si una líder es criminalizada, desprestigiada, estigmatizada, también las mujeres o las poblaciones con las cuales trabajan se ven amedrentadas porque el mensaje es “si tu líder, tu defensora a quien consideraba con la suficiente fuerza, con las herramientas necesarias, incluso con algún escudo para enfrentar el poder, es frágil, es débil”, [...] obviamente estas mujeres que antes acudían con confianza pues van a tener miedo también porque si a esta que era, que estaba en esa posición le pasa esto, ¿cómo me va a poder ayudar?, o será que me estoy poniendo yo en más riesgo al vincularme con esta líder o con esta organización, [...]”.
Testimonio de la defensora nombrada como Esperanza.

...Y SIN EMBARGO LAS DEFENSORAS RESISTEN COLECTIVAMENTE

Ante este panorama, las defensoras en Nicaragua han dado una enorme lección de resistencia y poder colectivo que continúa inspirando a las defensoras y feministas de toda la región y del mundo entero. Su vasta experiencia organizativa ha hecho que, en un contexto de absoluta represión bajo un Estado totalitario, misógino, racista y capitalista ellas sean uno de los movimientos sociales con mayor propuesta de transformación social en el país y, desde luego, uno de los más incómodos para el Gobierno, por su poder colectivo.

El diálogo con las defensoras participantes en este proceso resaltó las estrategias que han construido para resistir frente a la criminalización y sus impactos y para continuar con el trabajo que desarrollan. Algunas de estas estrategias no serán incluidas en esta publicación por cuestiones de seguridad, pero sabemos con certeza que esa capacidad organizativa ha hecho que la vida y el activismo de muchas defensoras se haya salvado. El lema de la protección integral feminista de “las redes salvan” nunca ha tenido tanta vigencia como en el contexto nicaragüense de esta época.

Así, si bien de forma mayoritaria las defensoras nicaragüenses han considerado que el apoyo familiar juega un papel fundamental en sus estrategias de afrontamiento de la violencia y la criminalización, **las redes de mujeres, de feministas y de defensoras han sido consideradas también como un medio imprescindible para acceder a recursos de protección**, entre los que destacan: el apoyo jurídico y legal, medidas de reubicación interna e internacional y medidas de cuidado, sanación y de atención en salud física, psicológica y psicosocial. Asimismo, se ha destacado la importancia de contar con capacidades para el análisis de riesgo, la autoprotección y la seguridad digital, estrategias que forman parte de un abordaje integral de la protección de las defensoras con una perspectiva feminista situada en un contexto muy particular.

Las redes de defensoras, el feminismo, la sororidad y el pensamiento colectivo como clave de resistencia frente a la criminalización

Las defensoras han destacado la importancia de las redes de mujeres, del movimiento feminista y de defensoras como espacios de reflexión sobre sus vivencias que les permiten tomar decisiones delicadas y difíciles de manera colectiva. Igualmente, se identifican como espacios para acceder a recursos para su cuidado integral, frente a la multiplicidad y complejidad de los impactos de la criminalización.

“[...] esa articulación de esfuerzos, de la sociedad civil y de los movimientos feministas y de los de mujeres, eso ha funcionado, yo creo que si en nuestro país [...] no tuviéramos esa cadena organizativa, esa cadena de responsabilidad social que tenemos las feministas y ese interés porque se construya totalmente ese sistema organizado y acoplado y con recursos [...] probablemente no estaríamos ni nosotras mismas hablando ahora”¹⁶⁶

Estos espacios permiten el cuidado, lo cual es fundamental para sostenerse, darse aliento y superar el sentimiento de culpabilidad que a veces les asalta cuando ven sufrir a sus familias por el trabajo que hacen.

Constituyen, al mismo tiempo, un lugar donde pueden colectivizar decisiones importantes sobre su situación de riesgo y la de sus familias.¹⁶⁷ Son espacios de “comadreo”, donde unas y otras se preguntan ¿cómo están?, ¿cómo se sienten? ¿cómo podemos apoyarnos? También son espacios importantes para contextualizar y entender el porqué de lo que les ocurre y para comprender que se trata de un asunto colectivo y no personal, lo que genera que requiera de un abordaje colectivo y común.

Además, las defensoras han señalado que las redes también son una buena herramienta para economizar recursos, ya que, al ponerlos en común, los maximizan. Han destacado que este modo de trabajar les ha permitido y permite acceder a apoyo psicológico y a otras técnicas de autocuidado, a apoyos en materia de seguridad digital y comunicaciones, a atención médica y ayuda humanitaria durante la crisis de la COVID-19, así como a resguardo temporal, formaciones y talleres.

Las defensoras también han destacado la importancia de tejer, regionalmente, redes de solidaridad feminista, las cuales las hacen sentirse acuerpadas y comprender que sus luchas son compartidas.¹⁶⁸ Estas redes también son un mecanismo de coordinación al que consideran que pueden recurrir para denunciar abusos y atropellos en contra de ellas y de otras compañeras, que permite poner en práctica el lema feminista “*si tocan a una, nos tocan a todas*”.¹⁶⁹

167 | “[...] a enfrentar como esa culpa también de que de repente esto también tiene implicaciones familiares y el tema de contar con redes, siento que ha sido súper importante contar con redes de mujeres y de organizaciones de mujeres feministas, etc., en las que siento que hay muchísimo acuerpamiento y como decían varias de ustedes, no sentirse solas.” *Testimonio de Ana Lucía Álvarez Vijil.*

168 | “[...] sobre todo el trabajar en colectivo, [...] el poder sentir el respaldo de otras y no enfrentarse al monstruo solas es para mí una de las alternativas más importantes y que te dan fuerza personal y le dan fuerza a la causa, es eso lo único que conozco realmente, la solidaridad entre las mujeres”. *Testimonio de defensora nombrada como Esperanza.*

169 | “[...] gracias a los acompañamientos de [distintas organizaciones y redes, de lo contrario] ya me hubiera vuelto loca [...]. “si tocan a una, nos tocan a todas” y eso es verdad y eso es lo que más [me alienta] mi mayor apoyo es pertenecer a esta red y de las defensoras y que todas somos Red y eso es lo que más me ha apoyado, mi mayor apoyo”. *Testimonio de la defensora nombrada como Sonia del Valle.*

Un ejemplo que ilustra cómo las mujeres tejen redes de resistencia y sororidad se encuentra en “El Pico Rojo”. El 14 de octubre de 2018, fueron detenidas arbitrariamente en Managua 38 personas, entre las que se encontraba Marlen Chow Cruz. Cuando un policía le preguntó a que organización pertenecía, la feminista recordó una frase de la poeta Claribel Alegría y respondió, con sarcasmo, que era parte de “la Asociación de Mujeres del Pico Rojo”. Posteriormente las mujeres con las que estaba detenida respondieron lo mismo y se pintaron los labios de ese color.¹⁷⁰

A partir de este evento, y en signo de rebeldía, miles de mujeres en Nicaragua y en otros lugares del mundo difundieron fotos en las redes sociales con los labios pintados de rojos y la etiqueta #SoyPicoRojo.

En este marco se adoptan medidas dirigidas a resguardarse con su familia ante eventuales actos de agresión, sustracción de información o posibles detenciones. Algunas de las medidas que adoptan las defensoras, de manera personal y también asesorada y guiada por las redes de defensoras, parten de análisis de riesgo desde un enfoque integral, atendiendo al contexto de la defensora, su perfil y situación específica, en los que se prevén medidas seguras de comunicación y se configuran protocolos de seguridad y rutas de acción ante contingencias para la definición de planes integrales de protección.

La activación de estos planes y protocolos permite a las defensoras no solo actuar rápido y enfocarse en el riesgo concreto, sino también generar un sentimiento de seguridad y romper el miedo para pasar a la acción y la protección de ellas, su familia y organizaciones:

“el poder establecer protocolos de seguridad, el poder establecer canales seguros de comunicación para enfrentar los posibles riesgos, te da un margen de seguridad de que al momento de que ocurra algún evento pues tienen claro qué hacer, dónde ir y que va a haber un mecanismo que se va activar y que va a ser lo que tenga que hacer para poder resolver un posible incidente, entonces creo que tener claro eso, estar bien comunicados, estar articulados, te crea, te genera cierta seguridad al momento de tu activismo”¹⁷¹

¹⁷⁰ | Articulación Feminista Marcosur. Asociación de Mujeres del Pico Rojo: feministas se pintan los labios en apoyo al pueblo de Nicaragua

¹⁷¹ | Testimonio de la defensora nombrada como Esperanza.

Algunas de ellas, incluso, previeron planes de contingencia para sus hijas e hijos en el caso de ser detenidas, tomando en consideración que son el único sustento de su familia.

Finalmente, sobre el apoyo legal, mencionaron que la falta de independencia judicial es tal que optan por este únicamente como vía para documentar y registrar las vulneraciones al debido proceso que enfrentan. Frente a la nula acción protectora del Estado, las defensoras han generado estrategias de apoyo legal por medio de otras alianzas con el objetivo de sortear la discriminación que sufren por parte de la procuración de justicia y para acceder a los mecanismos internacionales de protección de derechos humanos.

El autocuidado y el cuidado colectivo como herramienta fundamental para sostener sus luchas

Muchas de las compañeras entrevistadas consideran que **el autocuidado y la Protección Integral Feminista son fundamentales para el sostenimiento de sus luchas**, pero también para acompañar a otras mujeres, lo que implica poner sus vidas y sus cuerpos en el centro y evaluar la magnitud de los impactos que se producen en ellas, tomando en consideración a sus familias, sus comunidades y sus organizaciones como un todo.

Las entrevistadas coincidieron en señalar que ha sido relativamente reciente, y gracias al aporte de las redes de defensoras, que las defensoras han comenzado a ser conscientes de la importancia de la Protección Integral Feminista como sostén fundamental de la defensa de derechos; reconociendo que esta les permite reconocer sus vulnerabilidades,¹⁷²

¹⁷² | “[...] se te anima a no abandonarla pero también se te invita a reconocer tus debilidades, tus vulnerabilidades, tu parte humana y no se fomenta el heroísmo, por así decirlo, sino que para poder seguir en esa misión de vida que has elegido pues tienen que hacerse algunas cosas para cuidar la parte individual, porque efectivamente pues las luchas las hacen las personas y si esas personas no se procuran el mejor estado físico, emocional y material incluso, pues va en detrimento tuyo en primer lugar pero también en detrimento de la causa política a la que le has apostado”. *Testimonio de la defensora nombrada como Esperanza.*

canalizar sus emociones y sentimientos, adoptar cuidados personales y cambiar “el paradigma de resistencia basada, no en el sacrificio, sino en la vida misma”.

Para las defensoras, el autocuidado incluye preguntarse las unas a las otras cómo están antes de cada reunión,¹⁷³ darse tiempo para escuchar a sus compañeras, verse y reconocerse por medio de sus cámaras, aprender a canalizar y sanar el dolor de forma colectiva, reconocerse como humanas que también cargan con dolores personales, darse aliento y esperanzas. En palabras de una defensora, el cuidado colectivo es “[...] ir aprendiendo a sobrevivir en el dolor y canalizar el dolor de manera colectiva para poder ir sanando y que nuestro cuerpo [...] no quiera colapsar con la barbarie [...]”.¹⁷⁴

También para las defensoras el cuidado feminista es tomarse tiempo para atender y cuidar a sus seres queridos, escuchar y atender las dolencias de sus cuerpos, así como hacer uso de técnicas que les permitan gestionar sus emociones. Usar la expresión corporal para reconectar con su energía vital,¹⁷⁵ su sabiduría ancestral y controlar sus emociones, como forma de encontrar bienestar y gestionar los impactos de la criminalización y la violencia multiforme ejercida en su contra.¹⁷⁶

Sin embargo, al mismo tiempo han identificado obstáculos para la práctica del autocuidado. Además de la falta de recursos, las compañeras identificaron la sobrecarga y el estrés como dificultades importantes; e indicaron que están tan enfrascadas en la defensa de derechos que por momentos renuncian a ellas mismas y dejan de dedicarse tiempo.

173 | “[...] de cómo nos sentimos; fíjate que ahorita [...] hemos establecido que antes de que abordemos la agenda, darnos un tiempo, y que compartamos, ahora pues claro estamos más en línea, pero que podamos compartir esto de que abrimos la cámara, [...] pero es una forma de hacernos más humanos pero que, la palabra pues ¿cómo nos sentimos?, creo que ese es un gran avance [...]. *Testimonio de Juanita Jiménez.*

174 | Ídem.

175 | “[...] se privilegia mucho el trabajo psicocorporal pues [...], pero la biodanza es un recurso que es bien recibido por las mujeres que participan de los procesos colectivos, pero también la vía energética, una vías que tienen que ver con conectar con la energía vital, la respiración, la meditación, la visualización, explorar la capacidad de esa energía sanadora que nos habita”. *Testimonio de la defensora nombrada como Isabel García.*

176 | “[...] actualmente estoy más con yoga, [...] ejercicios de respiraciones, buscar las energías, eso me ha ayudado [...] a controlarme un poco, más, es como ese acompañamiento no meramente psicológico pero sí que me ha ayudado a lo interno porque se trabaja mucho con las emociones, se trabaja mucho con la inteligencia emocional y siento que me ha aportado bastante a mi bienestar”. *Testimonio de la defensora identificada como Sonia del Valle.*

Así lo expresa una de las abogadas acompañantes,

“[...] estamos tan enfocados en la defensa que a veces renunciamos a nosotras por este rol más grande y también por los recursos, pues a veces el pensar en el autocuidado implica plata, poder buscar un fondo para ir al psicólogo, para la atención en salud y además que el médico ya implica una cita médica, las medicinas y la continuidad. [...] en la parte del autocuidado también mental, hay que darse espacios que es como difícil en estos tiempos, en tiempos del coronavirus que es de la oficina a la casa y de la casa a la oficina.”¹⁷⁷

Las compañeras también reconocen haber asumido la función de cuidadoras, lo que las hace priorizar la atención a otras personas.¹⁷⁸ Además, reconocieron que los sentimientos de culpa son un obstáculo cuando están en presencia de situaciones que consideran más difíciles que las propias; o cuando atenderse a sí mismas es mal visto dentro del propio movimiento social, al considerarlo como un acto egoísta que no responde a las prácticas tradicionales de un activismo que no es sostenible. En palabras de una defensora,

“En relación con el autocuidado nosotras como mujeres [por] el papel que jugamos es que a veces nos imponemos muchas cosas [...], somos cuidadoras, estamos al pendiente, no nos damos permiso de procesar nuestras propias necesidades de atención en salud mental. [...] siempre la prioridad son las víctimas y los ataques los sufrimos y no solo nosotras, sino que se trasladan a otras compañeras, hemos tenido desde el año pasado y este año ataques directos, el secuestro de una colega nuestra y el ataque a ella nos afectó a todo el equipo”¹⁷⁹

¹⁷⁷ | Testimonio de Alexandra Salazar.

¹⁷⁸ | “[...] aquí no existe una cultura de autocuidado, como mujeres somos más cuidadoras de otros que de cuidarnos a nosotras mismas por nuestra misma naturaleza proteccionista, que hacemos más de cinco cosas a la vez y siempre nos dejamos de último”. *Testimonio de defensora que por motivos de seguridad será nombrada como Inés Martínez.*

¹⁷⁹ | Testimonio de Georgina Ruiz.

RECOMENDACIONES

Finalmente, las defensoras identificaron algunas medidas que consideran necesario poner en práctica o continuar apoyando para mejorar su situación de protección desde un punto de vista feminista e integral. Entre ellas, destacan:

- △ Entender la criminalización como un proceso complejo que aborda no solo procesos de judicialización o uso indebido del Derecho, sino que también se relaciona con actos de violencia, agresiones, intimidaciones y narrativas estigmatizantes en torno a quien ejerce la defensa de derechos humanos y sus colectivos y luchas.
- △ El examen de los procesos de criminalización debe pasar por un análisis de género que permita entender los impactos específicos que los procesos de judicialización tienen en la vida, los cuerpos y las luchas de las defensoras; intersecándose con otros factores de opresión como la etnia, la clase, identidad y orientación sexual, entre otras, a fin de entender la realidad de las mujeres criminalizadas en toda su complejidad y, con ello, adoptar medidas de protección que sean adecuadas y situadas.
- △ Entre las estrategias para abordar la criminalización se encuentra la de continuar fortaleciendo a las redes de mujeres defensoras de derechos humanos, en tanto estas constituyen un apoyo fundamental para las defensoras y sus familias.

- △ Continuar los esfuerzos de investigación y de intercambio de experiencias con otros países para analizar las estrategias empleadas por las mujeres defensoras y sus espacios organizativos, que permita compartir los análisis, aportes, buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como evaluar la utilidad de las mismas en sus contextos y seguir enfrentando la criminalización y la impunidad con una perspectiva feminista interseccional.
- △ Seguir apostando y profundizando en las estrategias de autocuidado, cuidado colectivo y sanación, acordes con la situación que atraviesan las defensoras y lideresas, así como sus comunidades y familias, que incluya por ejemplo atención psicológica y de apoyo en grupos, para hacerlas accesibles.
- △ En relación con el financiamiento y los fondos de apoyo, las defensoras recomiendan a la comunidad filantrópica, a la cooperación internacional y a los donantes, que
 - Continúen apoyando a las defensoras y sus redes con fondos flexibles que permitan sortear los riesgos diversos y particulares a los que se enfrentan las defensoras criminalizadas, para la adopción de medidas y planes integrales de protección, que incluyan seguridad digital, medidas administrativas y organizacionales.
 - Que atendiendo al contexto y las legislaciones adoptadas por el Estado nicaragüense para limitar e inhibir la participación activa en la defensa de los derechos humanos, se generen fondos que fortalezcan sus estrategias de resistencia, en particular las medidas de autocuidado, cuidado colectivo y sanación, así como aquellas medidas dirigidas a tratar todos los impactos producto de la criminalización en ellas y las que se refieren a sus familias, comunidades y organizaciones.

CRÉDITOS

Dirección de la investigación

Laura Saavedra.

Autoría

Laura Saavedra, Marta González, Vanesa Coria y María Martín.

Revisión

Claudia Paz y Paz, Marcela Martino, Alexandra Salazar, Juanita Jiménez.

Edición y corrección de estilo

Equipo de comunicación IM-Defensoras.

Diseño y maquetación

Aurora C.

Agradecimiento especial

A las 30 defensoras nicaragüenses que participaron en esta investigación.

Entre ellas:

Ana Lucía Álvarez Vijil, Ana Quirós, Alexandra Salazar, Daysi Tamara Dávila, Georgina Ruiz, Leyla Prado, Wendy López, Nelly Roque.

A las que prefieren mantenerse en el anonimato y requirieron ser citadas bajo el seudónimo de:

Azucena Lila, Esperanza, Carmen Flores, Candy González.

A las que por motivos de seguridad nombramos como:

Inés Martínez, Marta Rivera, Amanda Ramírez, Claudia López, Esther Marín, Isabel García, Sonia del valle, Paula Moreno, Carla del Cid, Virginia Reyes, Laura Lima, Alejandra Márquez, Gabriela Flores, Rosana Blanco, Luisa Cruz, María Rodríguez.

Especial agradecimiento a Juanita Jiménez, quien aportó su testimonio y motivó que otras defensoras y activistas participaran, lo que hizo posible el desarrollo de esta investigación.

El contenido escrito de la publicación "**Perseguidas por defender y resistir: Criminalización de mujeres defensoras de derechos humanos en Honduras, México y Nicaragua.**" es propiedad intelectual de la Iniciativa Mesoamericana de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, quienes lo licencian con Creative Commons bajo la condición de Atribución-No Comercial-Compartir Igual (CC BY-NC-SA)

Esta licencia permite a otras remezclar y crear a partir de la obra de IM-Defensoras y CEJIL de forma no comercial, siempre y cuando den crédito y licencien sus nuevas creaciones bajo los mismos términos.

Las ilustraciones, fotos y pinturas en esta publicación no pueden reproducirse de forma comercial, tampoco de forma no comercial, con o sin atribución.

**“PERSEGUIDAS POR DEFENDER Y RESISTIR:
Criminalización de mujeres defensoras de
derechos humanos en Honduras México
y Nicaragua.”**

es una publicación de la Iniciativa Mesoamericana
de Mujeres Defensoras de Derechos Humanos y
el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional

Mesoamérica ■ Octubre, 2022